

Acta de Sesión DL-1043/2018

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas con treinta minutos del día quince de noviembre del año dos mil dieciocho.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas
Directores Propietarios: Salvador Alejandro Menéndez
Antonio Juan Javier Martínez
Directores suplentes: Mauricio Arturo Vilanova
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. Desarrollo de la Sesión:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1043/18.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1042/18 de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a la sesión DL-1129/18 de fecha 12 de noviembre de 2018, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de los ajustes al Plan de Inversión Anual 2018, por un monto total de US\$ 70,312,966 (setenta millones trescientos doce mil novecientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América)

Lo anterior, cumpliendo lo estipulado en la Ley del FISDL Art. 9 ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, literal b) "Acordar el Presupuesto de Administración y Operación del FISDL".

Debido a lo siguiente:

La Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, a través de un proceso participativo, en coordinación con la Presidencia Institucional, Gerencia General y la Dirección Técnica, ha realizado ajustes al Plan de Inversión Anual correspondiente al presente año, incorporando y eliminando proyectos de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas por el Ministerio de Hacienda al día 14 de noviembre de 2018.

Además se han considerado en la programación dos modificativas presupuestarias entre líneas de trabajo que se encuentran en trámite con el Ministerio de Hacienda para su autorización (1. Transferencia entre líneas, de Fdo. Gral. Funcionamiento y Veteranos de Guerra a Apoyo en Educación y Salud por \$688,208 y 2. Transferencia entre líneas, de Veteranos de Guerra al Programa Indemnizatorio 2018 por US\$300,000).

Así mismo, se realizaron ajustes a los montos mensuales programados a lo real ejecutado de enero a



n

junio de 2018, y se han identificado montos que serán solicitados como provisión financiera para el año 2018 y montos que no serán utilizados en este periodo, según el detalle siguiente:

PIA APROBADO 2018 el 22 de marzo 2018	\$76,200,978.67
--	-----------------

Total disponible para Inversión	\$79,301,997.54
---------------------------------	-----------------

Ajuste Plan de Inversión 2018	
A devengar en 2018	\$70,312,965.95
A devengar en 2019	\$7,971,665.48
Saldo a no utilizar	\$1,017,366.11
	\$79,301,997.54

Meta de Plan de Inversión 2018 Ajustada	\$70,312,966
---	--------------

El Consejo de Administración del FISDL, aprobó lo solicitado

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. A solicitud del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y con visto bueno de la Unidad Solicitante del proceso de adquisición, la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo del FISDL, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Modificación a las Bases de LIBRE GESTIÓN N° 255/2018-FANTEL915-52-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 3 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 347480 específicamente al plan de oferta económica original, mediante Adenda N° 1.
2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre del



5

Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del referido proceso de Libre Gestión.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 255/2018-FANTEL915-52-FISDL.

b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 268/2018-FANTEL915-55-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CIPRÉS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", CÓDIGO 299640 con una Asignación Presupuestaria de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915 -FONDOS FANTEL.
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión, con base a la propuesta realizada por el Director Técnico y por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Víctor Edgardo Rebollo Melara, como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura y



Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como designada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

c. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTION N° 270/2018-85EGRAL-120-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, CÓDIGO 346710, con una Asignación Presupuestaria de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,000.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 85E-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018.
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión, con base a la propuesta realizada por el Director Técnico y por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Edgardo Denisse Mirón Chamagua. , como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura y Margarita de los Ángeles González Mejía, como designada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.



MEJ

- d. A solicitud del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
1. Modificación a las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-70/2018-238DON-FISDL "ADQUISICIÓN DE CINCO VEHICULOS PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR "CONVIVIR SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numeral 1.2
 2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre del Consejo, la Adenda N° 1 del referido proceso de Licitación Pública.

Debido a lo siguiente:

- a) En sesión N° DL-1040/18, de fecha 01/11/2018 el Consejo de Administración del FISDL aprobó las bases de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-70/2018-238DON-FISDL "ADQUISICIÓN DE CINCO VEHICULOS PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR".
- b) Durante el periodo de consultas establecido en las bases de Licitación Pública, se recibió una pregunta por parte de un potencial Oferente, las cuales motivaron a realizar modificaciones en las bases de Licitación Pública, SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numeral 1.2, debido a que existe diferencia en el monto de la adjudicación en números y letras acorde al siguiente detalle:

BASE ACTUAL	BASE MODIFICADA
<p>SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>1.2 El FISDL adjudicará el requerimiento en forma TOTAL, de acuerdo a la oferta presentada. Para la adjudicación se tiene una disponibilidad de Ciento veinticinco mil dólares de Estados Unidos de América (US\$150,000.00), proveniente de las fuentes de financiamiento: 238-KFW-CONVIVIR DONACION – 2017</p>	<p>SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>1.2 El FISDL adjudicará el requerimiento en forma TOTAL, de acuerdo a la oferta presentada. Para la adjudicación se tiene una disponibilidad de Ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000.00), proveniente de las fuente de financiamiento: 238-KFW-CONVIVIR DONACION – 2017</p>



u

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

e. CAD-12000/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

Reasignación No. 1 con disminución en el monto para Realizador del contrato No. FISDL/855GRAL-R/34024.0-2017, por el monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,600.53), del Proyecto "Pavimentación de calle principal en colonia La Pampa, cantón El Coyolito, municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango", Código 340240, financiado con fondos de la fuente de financiamiento 85 5 Fondo General-Infraestructura Social-2017; y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

Debido a lo siguiente:

Al finalizar la ejecución de las obras, se realizó la cuantificación final de todas las partidas contempladas en el plan de oferta que durante la ejecución del proyecto han presentado incrementos y disminuciones; el balance final da como resultado un monto en disminución al contrato de NUEVE MIL SEISCIENTOS 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,600.53).

Según detalle siguiente:

Descripción	Monto US\$
Partidas en aumento	US\$ 1,896.21
Partidas en disminución	(US\$11,496.74)
Monto de Reasignación No. 1	(US\$ 9,600.53)

Las modificaciones anteriores se fundamentan en lo establecido en la Cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD



DE CONTRATACIÓN, del contrato No. FISDL/855GRAL-R/34024.0-2017, donde entre otras cosas se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios; así como en lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA: DE LA RECEPCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, del mismo contrato

En vista que la cuantificación final de obras se dio fuera del plazo contractual, se solicita autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba Resolución Razonada para la liquidación del contrato.

Por otro lado se informa, que el proyecto fue finalizado en período extra contractual, por lo que se realizará el respectivo proceso sancionatorio de aplicación de multa.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la Resolución Razonada al efectuar la liquidación del presente contrato y se proceda al pago final.

f. CAD-12009/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

Reasignación No. 2 sin modificación en el monto total del contrato para Realizador No. FISDL/855GRAL-R/340180-2017, del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del Centro Escolar Profesor Lisandro Arévalo, municipio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután", Código 340180, financiado con fondos de la fuente de financiamiento 85-5-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2017, y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.



Debido a lo siguiente:

Tomando en consideración que el proyecto fue un mejoramiento y ampliación de una infraestructura existente, la reasignación del realizador se debe a la necesidad de ejecutar actividades nuevas y ajustar actividades de obra en partidas que presentaron variaciones tanto en aumento como en disminución. Estos cambios fueron necesarios para el correcto funcionamiento del centro escolar, entre los que se mencionan:

1. DISMINUCIÓN DE OBRA CONTRACTUAL: A continuación se describen las principales justificaciones por las que ciertas partidas de la obra contractual presentan disminución en sus cantidades originales:
 - a) Partidas cuyas cantidades originales estaban arriba de las cantidades necesarias para dejar completamente finalizada la obra, es decir se está contabilizando obra realmente ejecutada y los valores finales de estas actividades están muy cerca del valor contractual.
 - b) Partidas que han sido completamente eliminadas porque su descripción no corresponde a las necesidades o especificaciones requeridas en el proyecto, estas actividades han sido sustituidas por partidas no contractuales cuyas características constructivas si se adecuan a las condiciones reales en campo.
 - c) Partidas que han sido completamente eliminadas porque no se requieren para dejar completamente finalizado el proyecto, esto significa que no existen las condiciones para su construcción o simple y sencillamente no procede su ejecución.
 - d) El monto en disminución de obra contractual es de: \$ 17,027.67

2. AUMENTO DE OBRA CONTRACTUAL: A continuación se describen las principales justificaciones por las que ciertas partidas de la obra contractual presentan aumento en sus cantidades originales:



W

- a) Partidas cuyas cantidades originales estaban abajo de las cantidades necesarias para dejar completamente finalizada la obra, es decir se está contabilizando obra realmente ejecutada y los valores finales de estas actividades están arriba del valor contractual.
 - b) Aumento en cantidades debido a obra reflejada en plano pero no en plan de oferta que es requerida para dejar completamente finalizada la actividad, tal como: Zapatas y pedestales de columnas.
 - c) Incremento en actividades debido a evaluación de condiciones en sitio de la obra que requieren o lo justifica, por ejemplo: aumento en la actividad de muro frontal para mejorar la seguridad perimetral del centro escolar.
 - d) El monto en aumento de obra contractual es de: \$ 11,888.41
3. AUMENTO DE OBRA NO CONTRACTUAL: A continuación se describen las principales justificaciones por las que se están incluyendo ciertas partidas obra no contractual:
- a) Actividades que sustituyen partidas eliminadas del plan de oferta original y que son requeridas por las condiciones reales del proyecto.
 - b) Actividades generadas por cambios obligatorios dentro del proceso constructivo, tales como: Reubicación de subestación eléctrica, reubicación de acometida eléctrica principal y TG.
 - c) Actividades requeridas para finalizar completamente las obras y no se contemplaron en el plan de oferta original.
 - d) El monto en aumento de obra no contractual es de: \$ 5,139.26

Debido a lo anterior el resumen de las variaciones en el monto del contrato queda de la siguiente manera:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
 PARA EL DESARROLLO LOCAL
 DE EL SALVADOR

11 de 76
 SESIÓN DL-1043/18

MONTO CONTRATO ORIGINAL	MONTO DE REASIGNACIONES ANTERIORES	MONTO TOTAL CON REASIGNACIÓN ANTERIOR	MONTO AUMENTO EN OBRA CONTRATADA	MONTO DISMINUCIÓN EN OBRA CONTRATADA	MONTO AUMENTO EN OBRA CONTRATADA	MONTO DE LA REASIGNACIÓN No. 2
US\$ 306,839.33	US\$ 2,804.22	US\$ 309,643.55	US\$ 11,888.41	(US\$ 17,027.67)	US\$ 5,139.26	US\$ 0.00

Por parte del Administrador de Contrato se verificó que las condiciones y necesidades expuestas por el realizador fueron favorables para un adecuado funcionamiento del proyecto.

Las modificaciones anteriores se fundamentan en la Cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, del contrato No. FISDL/855GRAL-R/340180-2017, donde entre otras cosas se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios; así como en lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA: DE LA RECEPCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, del mismo contrato.

En vista que la cuantificación final de obras se dio fuera del plazo contractual, se solicita autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba Resolución Razonada para la liquidación del contrato.

Por otro lado se informa, que el proyecto fue finalizado en periodo extra contractual, por lo que se realizará el respectivo proceso sancionatorio de aplicación de multa.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.



4

g. CAD-12011/18

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de eliminación de proyectos y disminución en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 85D-CESC-Mejora de Infraestructura-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL	Monto Total
344290	EQUIPAMIENTO RECREATIVO DE ZONA VERDE PARCELACIÓN SAN ANTONIO	La Libertad / Colon /	Se han realizado dos convocatorias para contratar realizador para este proyecto, las cuales se han declarado desiertas, por lo que tomando en cuenta que se trata de un equipamiento, se ha analizado la opción de realizar un proceso administrativo, en tanto por este método se reducen los costos para los oferentes, ya que el pago se hará contra la entrega del equipamiento.	\$2,912.00	\$2,912.00
Totales : Proyectos			1	\$2,912.00	\$2,912.00

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12011/18	\$87,761.85	\$419,979.87	(\$2,912.00)	\$504,829.72
Totales :	\$87,761.85	\$419,979.87	(\$2,912.00)	\$504,829.72

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

h. CAD-12018/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la disminución por un monto de \$164,171.11 del Paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión En Infraestructura;



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

13 de 76
SESIÓN DL-1043/18

Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 237-Kfw-Convivir-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado fuente de financiamiento 237-Kfw-Convivir-2016	Monto Adjudicado fuente de financiamiento 237-Kfw-Convivir-2016	Disminución Solicitada fuente de financiamiento 237-Kfw-Convivir-2016	Justificación
341910	CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO	LA PAZ/ ZACATECOLUCA				Las fuentes de financiamiento del proyecto fueron modificadas mediante resolución aprobativa de la sesión de Consejo de Administración DL-1033/18 de fecha 27/09/2018, por lo que se requiere realizar esta disminución para poner los fondos disponibles en el sistema de Administración Integral de Programas para la fuente de financiamiento 237-Kfw-Convivir-2016
Totales :			\$436,295.00	\$272,123.89	(\$164,171.11)	

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12018/18	\$436,295.00	\$0.00	(\$164,171.11)	\$272,123.89
Totales :	\$436,295.00	\$0.00	(\$164,171.11)	\$272,123.89

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

i. CAD-12019/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de la ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 63/2018-FANTEL915-48-FISDL, SELECCIÓN DE REALIZADOR PROYECTO: REMODELACIÓN DEL



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

14 de 76
SESIÓN DL-1043/18

ESTADIO JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ DE CHALATENANGO,
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO
346740. Según detalle siguiente:

Contratista: **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ - CASTILLO, S.A. DE C.V. Representante Legal: Herbert Ernesto López Gallardo**
Monto a Adjudicar: **\$265,951.08 IVA INCLUIDO**
Plazo de ejecución: **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.**
Ofertado:
Fuentes de Financiamiento: **915 – FONDOS FANTEL**

PROYECTO	MONTO EVALUADO(\$)	MONTO OFICIAL FISDL(\$)	% RELACIÓN OFER / OFIC
SELECCIÓN DE REALIZADOR PROYECTO: REMODELACIÓN DEL ESTADIO JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ DE CHALATENANGO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 346740	\$265,951.08	\$267,263.65	-0.49%

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

1. El contrato derivado de esta adjudicación.
2. Nombramiento de Administrador del Contrato a Álvaro Ernesto Flores Abrego, en virtud de aprobarse la propuesta presentada en solicitud N° 2399.

j. CAD-12020/18

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de aumento en el monto del paquete de proyectos: No. 4 del Programa 33-(icf)-Inversión En Infraestructura financiado con la fuente de financiamiento 08J-Bid 2881/oc-Es-prog.prev.de La Violencia-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Monto Adjudicado	Monto solicitado de Aumento	% Aumento	Justificación
342440	OBRA NUEVA EN COLONIA ACOLHUATÁN	San Salvador/ Delgado	\$119,896.91	\$113,895.20	\$15,099.88	13.61	La reasignación se debe a la necesidad de ajustar las cantidades de obra a ejecutar en el proyecto y que han variado por la inclusión de partidas nuevas e incremento de contratadas, a raíz de suceso fortuito relacionado a la condición de inestabilidad de talud de sector poniente en el que se ha generado una grieta de tensión, que hace necesario ejecutar obras en



							esa área, basados en propuesta de mitigación de riesgo, presentada por el Departamento de Gestión Ambiental (DGA) del FISDL.
--	--	--	--	--	--	--	--

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12020/18	\$119,896.91	\$3056,212.49	\$15,099.88	\$3191,209.28
Totales :	\$119,896.91	\$3056,212.49	\$15,099.88	\$3191,209.28

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

k. CAD-12021/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de la ADJUDICACIÓN de la LIBRE GESTIÓN N° 247/2018-FANTEL915-49-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PROYECTO REMODELACIÓN DEL ESTADIO JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ DE CHALATENANGO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 346740. Según detalle siguiente:

Contratista: PIRAMIDE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Representante Legal: Isidro Aguilar Calderón
 Monto a Adjudicar: \$7,300.00 IVA INCLUIDO
 Plazo de ejecución: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.
 Ofertado:
 Fuentes de Financiamiento: 915 – FONDOS FANTEL

PROYECTO	MONTO EVALUADO(\$)	MONTO OFICIAL FISDL(\$)	% RELACIÓN OFER / OFIC
SELECCIÓN DE SUPERVISOR PROYECTO REMODELACIÓN DEL ESTADIO JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ DE CHALATENANGO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 346740	\$7,300.00	\$7,500.00	-2.67%

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

1. El contrato derivado de esta adjudicación.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
 PARA EL DESARROLLO LOCAL
 DE EL SALVADOR

16 de 76
 SESIÓN DL-1043/18

2. **Nombramiento de Administrador del Contrato a Álvaro Ernesto Flores Abrego, en virtud de aprobarse la propuesta presentada en solicitud N° 2399.**

1. **CAD-12029/18**

A solicitud del JEFE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA 61/2018-85EGRAL-101-FISDL: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "INTRODUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN VARIOS CASERÍOS DE LOS CANTONES EL ESCALÓN, EL ZARZAL, LA ESPERANZA Y EL CARMEN, MUNICIPIO DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN", CÓDIGO 346690, según detalle siguiente:

Contratista : **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (SICELCA, S.A. DE C.V.)**

Monto Adjudicado : **\$171,026.10**

Plazo de ejecución : **CIENTO VEINTE (120) DÍAS calendario a partir de la orden de inicio**

Fuentes de Financiamiento : **85 F FONDO GENERAL –APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD – 2018 (\$ 170,316.99) CONTRAPARTIDA MUNICIPAL EN EFECTIVO (\$ 709.11)**

ADJUDICACIÓN:

DESCRIPCION	OFERENTE ADJUDICADO	MONTO EVALUADO(\$)	MONTO OFICIAL FISDL(\$)	% RELACION OFER / OFIC
SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "INTRODUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN VARIOS CASERÍOS DE LOS CANTONES EL ESCALÓN, EL ZARZAL, LA ESPERANZA Y EL CARMEN, MUNICIPIO DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN", CÓDIGO 346690	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (SICELCA, S.A. DE C.V.)	\$171,026.10	\$174,050.82	-1.74%



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. Por otro lado, se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- El respectivo Contrato
- Nombramiento como Administrador de contrato de José Vicente Góchez Castillo, con base a la solicitud N° 2390

m. SA-1714/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura y la Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. CAD-12015/18. Reasignación No. 1 para Realizador según contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34238.0-2018, sin modificación en el monto total del contrato, (ROMAD INGENIEROS, S.A. de C.V.). Fuente de financiamiento: 85 E Fondo General- Infraestructura Social-2018.
2. CAD-12016/18. Prórroga No. 1 para Realizador según contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34238.0-2018, por un plazo de 30 días calendario (ROMAD INGENIEROS, S.A. de C.V.).
3. CAD-12017/18. Prórroga No. 1 para Supervisor según contrato No. FISDL/85EGRAL-S/34238.0-2018, por un plazo de 30 días calendario (PORFIRIO ANTONIO ROMERO ÁLVAREZ).

Proyecto: Código 342380, "Electrificación en Diferentes Tramos del Municipio de Jucuarán, Departamento de Usulután"

Fuente de financiamiento: 85 E Fondo General-Infraestructura Social-2018.

Debido a lo siguiente:



Actualmente el proyecto ha reiniciado la etapa de ejecución y tiene un avance físico del 90%. Este fue suspendido para encontrar solución al problema para la construcción del sector "La Clínica" ubicado en el barrio La Parroquia, generado por la negativa de la propietaria del terreno en donde se ubicaba el entronque de la energía eléctrica del sector en dar su autorización para que se realizaran los trabajos de construcción dentro de su propiedad. Ante esto la municipalidad de Jucuarán consciente de ello convocó al formulador del diseño para que elaborara una nueva ruta como rediseño de la zona lo que implicó nuevos trámites de factibilidad, planos "Como Diseño" y un nuevo presupuesto para ser aprobado por la distribuidora de energía eléctrica.

1. Reasignación No. 1 para Realizador

RESUMEN DE LAS VARIACIONES EN LOS MONTOS DEL CONTRATO		
DESCRIPCIÓN	AUMENTO US \$	DISMINUCION US \$
ACTIVIDADES DE OBRA EN AUMENTO	\$ 365.36	
ACTIVIDADES DE OBRA EN DISMINUCION		(\$ 365.36)
TOTAL	\$365.36	(\$365.36)
REASIGNACIÓN	US\$0.00	

Debido a dichos ajustes del diseño a pesar que la reasignación será sin aumento en el monto contractual, se reconocieron algunas variaciones en las cantidades de obra, tanto en aumento como en disminución con respecto a las establecidas en el plan de oferta, por lo que es necesario efectuar ajustes en las cantidades de obras contractuales que permitan el adecuado proceso de electrificación en el sector La Clínica.

2. Prórroga No. 1 para el realizador

Debido al rediseño del sector La Clínica, Barrio La Parroquia, cantón Guazacapán, el constructor ha



modificado la ruta crítica del programa presentado para la ejecución del proyecto, por lo que solicita una ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendarios, de los cuales trece (13) días se necesitan para la construcción de las obras eléctricas de dicho sector y diecisiete (17) días para los trámites con la empresa distribuidora eléctrica AES-EEO.

3. Prórroga para el supervisor:

Es necesario contar con los servicios de supervisión durante los 30 días calendario de prórroga que solicita el realizador para finalizar la ejecución de las obras, considerando que el servicio prestado de supervisión a la fecha es razonable.

Respecto al pago del supervisor en el periodo de prórroga, la municipalidad de Jucuarán se compromete a asumir los costos, como lo estipulan en el acta número trece del acuerdo municipal de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, cuyo pago será efectuado directamente por la municipalidad.

Dichas modificaciones a los contratos se realizarán tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP, donde dicta que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y en las cláusulas DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO y VIGÉSIMA: PRÓRROGAS del Contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34238.0-2018 y cláusula VIGÉSIMA PRIMERA: PRÓRROGAS del contrato No. FISDL/85EGRAL-S/34238.0-2018.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la correspondiente adenda al contrato del realizador y del supervisor antes mencionados.



M

n. SA-1715/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura y con visto bueno de la Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración se dé por informado de lo siguiente:

1. CAD-12023/18 Levantamiento de Suspensión Administrativa No.1 para Realizador según contrato No. FISDL/BID2881-R/34244.0-2018, (MONTAJES ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A. DE C.V.), a partir del 15 de Noviembre de 2018, siendo su duración de 28 días calendario.

2. CAD-12024/18 Levantamiento de Suspensión Administrativa No.1 para Supervisor según contrato FISDL/BID2881-S/34244.0-2018 (Walter Herbert Cisneros Urías), a partir del 15 de Noviembre de 2018, siendo su duración de 28 días calendario.

Y a solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

3. CAD-12025/18 Reasignación No. 2 para Realizador por un monto de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,358.41), según contrato No. FISDL/BID2881-R/34244.0-2018 (MONTAJES ELÉCTRICOS Y CIVILES, S.A DE C.V). Fuente de Financiamiento: 08 J BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016

4. CAD-12026/18 Prórroga No.2 para Realizador según contrato No. FISDL/BID2881-R/34244.0-2018, por TREINTA Y CINCO (35) días calendario (MONTAJES ELÉCTRICOS Y CIVILES, S.A DE C.V). La prórroga comprende del 19 de noviembre al 23 de diciembre de 2018.



5. CAD-12027/18 Prórroga No.2 para Supervisor según contrato No. FISDL/BID2881-S/34244.0-2018, por TREINTA Y CINCO (35) días calendario (Walter Herbert Cisneros Urías). La prórroga comprende del 19 de noviembre al 23 de diciembre de 2018.

6. CAD-12028/18 Reasignación No.1 para Supervisor por un monto de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,743.18), según contrato No. FISDL/BID2881-S/34244.0-2018 (Walter Herbert Cisneros Urías). Fuente de Financiamiento: 08 J BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016.

Proyecto Código 342440 "Obra nueva en colonia Acolhuatán, municipio de Delgado, departamento de San Salvador".

Fuente de financiamiento: 08 J BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016.

Debido a lo siguiente:

1. Informe de Levantamiento de Suspensión Administrativa.

El proyecto fue suspendido administrativamente a partir del 18 de Octubre de 2018, debido a la necesidad de disponer de un tiempo para evaluar alternativas de financiamiento y ejecución de propuesta de obras de mitigación de riesgos planteada por el Departamento de Gestión Ambiental (DGA) del FISDL, que surgieron por la aparición de una grieta de tensión y movimiento de talud existente al costado poniente del terreno, que pone en situación de vulnerabilidad la obras construidas.

Estas condiciones fueron superadas por lo que se informa del levantamiento de la suspensión administrativa a partir del 15 de noviembre de 2018.



u

Lo informado se fundamenta en lo establecido en el Art. 108 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

2. Reasignación No.2 para el Realizador

La reasignación para el Realizador por un monto de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,358.41), se debe a la necesidad de ajustar las cantidades de obra a ejecutar en el proyecto y que han variado por la inclusión de partidas nuevas e incremento de contratadas, a raíz de suceso fortuito relacionado a la condición de inestabilidad de talud de sector poniente en el que se ha generado una grieta de tensión, que hace necesario ejecutar obras de mitigación en esa área, basados en propuesta presentada por el Departamento de Gestión Ambiental (DGA) del FISDL.

Dentro de las actividades que sufren modificación están:

Actividades en aumento:

- Relleno compactado con material existente
- Desalojo de material sobrante
- Engramado

Actividades nuevas a incorporar:

- Muro de concreto lanzado
- Canaleta de media caña de 12 pulgadas
- Tubería de 12 pulgadas PVC 100 psi
- Cajas de aguas lluvias
- Conos de pozos
- Fondos de pozos
- Cilindros de pozos

El resumen de las variaciones en el monto del contrato del realizador es el siguiente:



Monto Contrato Original	Monto Actividades en Aumento	Monto Actividades en Disminución	Monto en actividades nuevas	Monto de la Reasignación	Nuevo Monto Contrato
US\$ 104,930.30	US \$3,047.68	US \$ (0.00)	USD \$ 16,310.73	US \$ 19,358.41	US \$124,288.71

3. Prórroga No.2 para el Realizador
 Paralelamente se ha revisado solicitud de prórroga relacionada al tiempo necesario para la ejecución de las obras de mitigación. De acuerdo al análisis de supervisor, el administrador de contrato recomienda una prórroga de 35 (treinta y cinco) días calendario. La prórroga comprende del 19 de noviembre al 23 de diciembre de 2018.

4. Prórroga No.2 para el supervisor:
 Es necesario contar con los servicios de supervisión durante los 35 días calendario de prórroga que solicita el realizador para la ejecución de las obras de mitigación. La prórroga comprende del 19 de noviembre al 23 de diciembre de 2018.

5. Reasignación No.1 para el supervisor:
 Es necesario contar con los servicios de supervisión durante el tiempo de ejecución de las obras de mitigación de riesgos. Considerando que el servicio prestado a la fecha es razonable, estos días deberán cancelarse al contratista, según solicitud de fecha 7 de Noviembre de 2018.

Dichas modificaciones son aplicables con base a lo establecido en la cláusula DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO y VIGÉSIMA; PRÓRROGAS, del contrato No. FISDL/BID2881-R/34244.0-2018 y DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO del contrato No. FISDL/BID2881-S/34244.0-2018, que indica que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de órdenes de cambio, debido a circunstancias imprevistas y comprobadas, así como de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A LACAP.



u

El Consejo de Administración se dio por informado y aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba las correspondientes adendas, al contrato del realizador y supervisor antes mencionados.

- O. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de las Bases Variables de Licitación pública N° LP N° 74/2018-FANTEL915-56-FSDL : "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: ILUMINACIÓN DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" CÓDIGO 347440, y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Víctor Edgardo Rebollo Melara, como Representante de la Unidad Solicitante de la Gerencia de Infraestructura; Oscar Pineda Hernández, como Experto en la Materia; Marlene Elizabeth Echegoyen Bonilla, Especialista Financiero y Celia Felicita Zavala de Córdova, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. CAD-12003/18

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de adición de proyectos y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 85E-Fondo General-Infraestructura Social-2018, según se detalla a



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
 PARA EL DESARROLLO LOCAL
 DE EL SALVADOR

25 de 76
 SESIÓN DL-1043/18

continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
348010	CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE ENTRE CANTÓN VAINILLAS Y CANTÓN PETAPA	Chalatenango/ El Carrizal/ Petapa	Con la ejecución de este proyecto se mejorará el acceso vial del municipio en 0.92 kilómetros.	105	\$427,381.83	\$28,486.87	\$455,868.70
348020	INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL CUCURUCHO, LOS FILOS, EL CENTRO Y EL FILÓN DEL CANTÓN PALACIOS	Cabañas / Jutiapa / Palacios	Con la ejecución de este proyecto, se mejorará el abastecimiento de agua potable en el municipio.	17	\$375,000.00	\$12,162.55	\$387,162.55
Total Proyectos			2		5802,381.83	\$40,649.42	\$843,031.25

La contrapartida en especies para el proyecto código N° 348010 es por US\$19,000.00 y para el proyecto código N° 348020 es por US\$39,680.00; ambos corresponden al pago de la formulación de las carpetas técnicas.

A estos proyectos se les aplicará lo establecido en el numeral 2 "Financiamiento de los Proyectos", párrafo segundo, "caso un solo desembolso", del Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos; para proyectos ejecutados bajo la modalidad descentralizada

Para el proyecto código N° 348010 la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN) emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), se le asignen fondos; por medio de nota de referencia SETEPLAN/DGCPS/181/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018; según lo establecido en el Art. 4 del Decreto Ejecutivo No. 28 de fecha 8 de junio de 2017, publicado en Diario Oficial no.106, Tomo no. 415, del 9 de junio de 2017.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:



Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12003/18	\$301,420.27	\$432,895.32	\$802,381.83	\$1,536,697.42
Totales :	\$301,420.27	\$432,895.32	\$802,381.83	\$1,536,697.42

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, .

B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-12010/18

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de 65 proyectos y disminución en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano, por un monto de US\$458,641.80, financiado con la fuente de financiamiento 85F-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2018, debido a que son proyectos de ocho rutas que se declararon desiertas en el proceso de licitación y que no se solicitará un nuevo proceso de licitación. A continuación el detalle de los proyectos a eliminar:

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
1	344320	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Las Flores	Chalatenango / Las Flores	\$1,764.00	\$1,764.00
2	344450	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Isidro Labrador	Chalatenango / San Isidro Labrador	\$1,764.00	\$1,764.00
3	344460	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Arcatao	Chalatenango / Arcatao	\$3,528.00	\$3,528.00
4	344490	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Nueva Trinidad	Chalatenango / Nueva Trinidad	\$1,764.00	\$1,764.00
5	344510	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Cancasque	Chalatenango / Cancasque	\$2,998.80	\$2,998.80
6	344540	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Nombre de Jesús	Chalatenango / Nombre de Jesús	\$4,410.00	\$4,410.00
7	344550	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Antonio de La Cruz	Chalatenango / San Antonio de La Cruz	\$2,822.40	\$2,822.40
8	344670	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Pedro Nonualco	La Paz / San Pedro Nonualco	\$8,820.00	\$8,820.00
9	344690	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Antonio Masahuat	La Paz / San Antonio Masahuat	\$4,410.00	\$4,410.00
10	344720	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Tapalhuaca	La Paz / Tapalhuaca	\$4,410.00	\$4,410.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

27 de 76
SESIÓN DL-1043/18

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
11	344740	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Santa María Ostuma	La Paz / Santa María Ostuma	\$6,174.00	\$6,174.00
12	344780	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Ilobasco	Cabañas / Ilobasco	\$39,690.00	\$39,690.00
13	344790	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Miguel Tepezontes	La Paz / San Miguel Tepezontes	\$4,410.00	\$4,410.00
14	344810	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Juan Tepezontes	La Paz / San Juan Tepezontes	\$2,646.00	\$2,646.00
15	344830	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Santa Cruz Analquito	Cuscatlán / Santa Cruz Analquito	\$4,410.00	\$4,410.00
16	344840	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Las Vueltas	Chalatenango / Las Vueltas	\$1,764.00	\$1,764.00
17	344850	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Paraíso de Osorio	La Paz / Paraíso de Osorio	\$2,646.00	\$2,646.00
18	344880	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Emigdio	La Paz / San Emigdio	\$4,939.20	\$4,939.20
19	344890	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Ojos de Agua	Chalatenango / Ojos de Agua	\$2,646.00	\$2,646.00
20	344900	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Tenancingo	Cuscatlán / Tenancingo	\$7,350.00	\$7,350.00
21	344910	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Francisco Chinameca	La Paz / San Francisco Chinameca	\$10,231.20	\$10,231.20
22	344940	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Mercedes La Ceiba	La Paz / Mercedes La Ceiba	\$2,822.40	\$2,822.40
23	344950	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de El Rosario	Cuscatlán / El Rosario	\$8,114.40	\$8,114.40
24	344960	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Antonio Los Ranchos	Chalatenango / San Antonio Los Ranchos	\$2,646.00	\$2,646.00
25	345000	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Monte San Juan	Cuscatlán / Monte San Juan	\$14,464.80	\$14,464.80
26	345010	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Luis del Carmen	Chalatenango / San Luis del Carmen	\$2,205.00	\$2,205.00
27	345040	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Francisco Lempa	Chalatenango / San Francisco Lempa	\$2,205.00	\$2,205.00
28	345050	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Cristóbal	Cuscatlán / San Cristóbal	\$10,231.20	\$10,231.20
29	345090	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Potonico	Chalatenango / Potonico	\$1,764.00	\$1,764.00
30	345100	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de El Carmen	Cuscatlán / El Carmen	\$13,406.40	\$13,406.40
31	345110	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Miguel De Mercedes	Chalatenango / San Miguel de Mercedes	\$2,940.00	\$2,940.00
32	345140	Servicio de acompañamiento a familias 2018, en el municipio de Santa Elena	Usulután / Santa Elena	\$11,760.00	\$11,760.00
33	345150	Servicio de acompañamiento a familias 2018, en el municipio de Oratorio de Concepción	Cuscatlán / Oratorio de Concepción	\$5,997.60	\$5,997.60
34	345160	Servicio de acompañamiento a familias 2018, en el municipio de Mercedes Umaña	Usulután / Mercedes Umaña	\$6,174.00	\$6,174.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

28 de 76
SESIÓN DL-1043/18

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
35	345190	Servicio de acompañamiento a familias 2018, en el municipio de Estanzuelas	Usulután / Estanzuelas	\$6,174.00	\$6,174.00
36	345200	Servicio de acompañamiento a familias 2018, en el municipio de San Isidro	Morazán / San Isidro	\$4,939.20	\$4,939.20
37	345230	Servicio de acompañamiento a familias 2018, en el municipio de San Agustín	Usulután / San Agustín	\$4,410.00	\$4,410.00
38	345240	Servicio de acompañamiento a familias 2018, en el municipio de San Simón	Morazán / San Simón	\$15,525.00	\$15,525.00
39	345260	Servicio de Acompañamiento A Familias 2018, en el Municipio de Ozatlán	Usulután / Ozatlán	\$7,938.00	\$7,938.00
40	345280	Servicio de acompañamiento a familias 2018, en el municipio de Berlín	Usulután / Berlín	\$9,702.00	\$9,702.00
41	345300	Servicio de acompañamiento a familias 2018, en el municipio de San Miguel	San Miguel / San Miguel	\$7,056.00	\$7,056.00
42	345330	Servicio de acompañamiento a familias 2018, en el municipio de Apopa	San Salvador / Apopa	\$4,410.00	\$4,410.00
43	345340	Servicio de acompañamiento a familias 2018, en el municipio de Cuscatancingo	San Salvador / Cuscatancingo	\$2,646.00	\$2,646.00
44	345350	Servicio de acompañamiento a familias 2018, en el municipio de Ilopango	San Salvador / Ilopango	\$3,528.00	\$3,528.00
45	345360	Servicio de acompañamiento a familias 2018, en el municipio de Mejicanos	San Salvador / Mejicanos	\$2,646.00	\$2,646.00
46	345370	Servicio de acompañamiento a familias 2018, en el municipio de San Marcos	San Salvador / San Marcos	\$3,528.00	\$3,528.00
47	345380	Servicio de acompañamiento a familias 2018, en el municipio de San Francisco Javier	Usulután / San Francisco Javier	\$9,172.80	\$9,172.80
48	345390	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Martín	San Salvador / San Martín	\$6,174.00	\$6,174.00
49	345400	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Salvador	San Salvador / San Salvador	\$2,646.00	\$2,646.00
50	345410	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Alegria	Usulután / Alegria	\$16,581.60	\$16,581.60
51	345420	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Soyapango	San Salvador / Soyapango	\$3,528.00	\$3,528.00
52	345430	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Nueva Granada	Usulután / Nueva Granada	\$8,114.40	\$8,114.40
53	345440	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Tonacatepeque	San Salvador / Tonacatepeque	\$2,646.00	\$2,646.00
54	345450	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Ildefonso	San Vicente / San Ildefonso	\$13,406.40	\$13,406.40
55	345470	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Sesori	San Miguel / Sesori	\$7,056.00	\$7,056.00
56	345480	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Jucuarán	Usulután / Jucuarán	\$23,990.40	\$23,990.40
57	345490	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Concepción Batres	Usulután / Concepción Batres	\$9,702.00	\$9,702.00
58	345500	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Ciudad Barrios	San Miguel / Ciudad Barrios	\$11,466.00	\$11,466.00
59	345510	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Dionisio	Usulután / San Dionisio	\$8,114.40	\$8,114.40
60	345520	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en	San Miguel / San	\$9,172.80	\$9,172.80



2

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

29 de 76
SESIÓN DL-1043/18

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
		el municipio de San Antonio	Antonio		
61	345530	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Jorge	San Miguel / San Jorge	\$6,174.00	\$6,174.00
62	345550	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de San Gerardo	San Miguel / San Gerardo	\$12,348.00	\$12,348.00
63	345570	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Carolina	San Miguel / Carolina	\$14,464.80	\$14,464.80
64	346050	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Nuevo Edén de San Juan	San Miguel / Nuevo Edén de San Juan	\$5,997.60	\$5,997.60
65	346660	Servicio de acompañamiento a familias 2018 en el municipio de Tecapán	Usulután / Tecapán	\$7,056.00	\$7,056.00
Totales : 65 Proyectos				\$458,641.80	\$458,641.80

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
Solicitud actual: CAD-12010/18	\$1582,585.00	\$0.00	(\$458,641.80)	\$1123,943.20
Totales :	\$1582,585.00	\$0.00	(\$458,641.80)	\$1123,943.20

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
 1. Adenda N°1 a 10 convenios de ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE) celebrado entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y los gobiernos municipales incluidos en el Programa CONVIVIR: Zacatecoluca, Quezaltepeque, Santiago Nonualco, Ahuachapán, San Miguel, Tecoluca, Cojutepeque, San Pedro Masahuat, Colón y San Vicente.
 2. Suscripción de dicha Adenda N° 1 a los 10 convenios por parte de la Presidenta del FISDL.



Debido a lo siguiente:

1. En el marco del Proyecto Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), conforme al contrato de préstamo y de aporte financiero, celebrado el 25 de noviembre de 2013 entre el KFW y la República de El Salvador, se aprobó el modelo de convenio de ejecución para la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE), en Sesión N° DL-982/17, de fecha 19/10/2017.
2. Con el modelo de convenio de ejecución aprobado se suscribieron 10 convenios para la ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE) en los meses de noviembre y diciembre de 2017 entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y los gobiernos municipales, financiado por la fuente de financiamiento 23.8 KFW - CONVIVIR DONACIÓN - 2017. Las nuevas fechas de finalización se detallan en la Tabla 2.
3. El proceso electoral de alcaldes y concejos municipales de 2018, así como la posterior toma de posesión de dichos funcionarios en los gobiernos locales, afectaron el cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera, Numeral Décimo del referido convenio, referente a la realización de "los procesos de contratación de los servicios profesionales del técnico, apoyar a dicho equipo con la logística, facilitar un espacio físico y los servicios para realizar las actividades del proyecto", y por ende se ha prolongado el inicio de ejecución.
4. La Cláusula Séptima del Convenio establece que éste podrá modificarse a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conformen lo demanden los procesos y actividades que se ejecuten en el marco del mismo, en tal sentido se ha determinado que es necesario modificar las cláusulas sexta y novena del referido convenio en lo relacionado a su plazo y liquidación,



W

para obtener las metas previstas del programa en los 10 municipios de acuerdo al detalle siguiente:

Cláusula Actual	Cláusula Propuesta
<p>CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:</p> <p>El plazo del presente convenio será por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO (365), contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.</p> <p>CLÁUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN.</p> <p>El Gobierno Municipal liquidará financieramente la Intervención en Formación Laboral y Empleabilidad a más tardar tres meses después de <u>finalizada la vigencia</u> del presente convenio</p>	<p>CLAUSULA SEXTA: PLAZO</p> <p>El plazo del presente convenio será por _____ (___) DIAS CALENDARIO (___), contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.</p> <p>CLÁUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN.</p> <p>El Gobierno Municipal liquidará financieramente la Intervención en Formación Laboral y Empleabilidad a más tardar tres meses después de <u>finalizado el plazo</u> del presente convenio.</p>

5. La Cláusula Sexta: Plazo, se modifica en los 10 municipios de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Municipio	Fecha de suscripción del CONVENIO	Fecha de Finalización original del CONVENIO	Días solicitados en ADENDA N°1	NUEVO Plazo del CONVENIO (en días)	NUEVA Fecha de Finalización del CONVENIO
1	Zacatecoluca	30-nov-17	30-nov-18	365	730	30-nov-19
2	Quezaltepeque	30-nov-17	30-nov-18	365	730	30-nov-19
3	Santiago Nonualco	30-nov-17	30-nov-18	240	605	30-jul-19
4	Ahuachapán	30-nov-17	30-nov-18	365	730	30-nov-19
5	San Miguel	07-dic-17	07-dic-18	365	730	07-dic-19
6	Tecoluca	30-nov-17	30-nov-18	365	730	30-nov-19
7	Cojutepeque	30-nov-17	30-nov-18	365	730	30-nov-19
8	San Pedro Masahuat	30-nov-17	30-nov-18	365	730	30-nov-19
9	Colón	30-nov-17	30-nov-18	365	730	30-nov-19
10	San Vicente	30-nov-17	30-nov-18	240	605	30-jul-19

Tabla 2

Con el objetivo de darle continuidad a los compromisos y responsabilidades entre el FISDL y los gobiernos municipales en la etapa de implementación de la intervención, del Componente 2 del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, CONVIVIR", Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes; se hace oportuno modificar a través de adendas los convenios suscritos para la fluida viabilización de dicho Componente.



Una vez aprobado lo solicitado se gestionaran acuerdos municipales donde autorizan a los alcaldes /sas a firmar dichas adendas.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, por lo tanto autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración la suscripción de las respectivas adendas.

b. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Adenda N°1 a 10 convenios de ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES) celebrado entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y los gobiernos municipales incluidos en el Programa CONVIVIR: Zacatecoluca, Quezaltepeque, Santiago Nonualco, Ahuachapán, San Miguel, Tecoluca, Cojutepeque, San Pedro Masahuat, Colón y San Vicente.

2. Suscripción de dicha Adenda N° 1 a los 10 convenios por parte de la Presidenta del FISDL.

Debido a lo siguiente:

1. En el marco del Proyecto Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), conforme al contrato de préstamo y de aporte financiero, celebrado el 25 de noviembre de 2013 entre el KFW y la República de El Salvador, se aprobó el modelo de convenio de ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES), en Sesión N° DL-982/17, de fecha 19/10/2017.

2. Con el modelo de convenio de ejecución aprobado se suscribieron 10 convenios para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES) en los meses de noviembre y diciembre de 2017 entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y los gobiernos municipales, financiado por la fuente de financiamiento 23.8 KFW - CONVIVIR DONACIÓN - 2017. Las nuevas fechas de finalización se detallan en la Tabla 2.

3. El proceso electoral de alcaldes y concejos municipales de 2018, así como la posterior toma de



W

posesión de dichos funcionarios en los gobiernos locales, afectaron el cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera, Numeral Décimo Primero del referido convenio, referente a la realización de "los procesos de contratación de los servicios profesionales del técnico, apoyar a dicho equipo con la logística, facilitar un espacio físico y los servicios para realizar las actividades del proyecto", y por ende se ha prolongado el inicio de ejecución.

4. La Cláusula Séptima del Convenio establece que éste podrá modificarse a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conformen lo demanden los procesos y actividades que se ejecuten en el marco del mismo, en tal sentido se ha determinado que es necesario modificar las cláusulas sexta y novena del referido convenio en lo relacionado a su plazo y liquidación, para obtener las metas previstas del programa en los 10 municipios de acuerdo al detalle siguiente:

Cláusula Actual	Cláusula Propuesta
<p>CLAUSULA SEXTA: PLAZO:</p> <p>El plazo del presente convenio será por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO (365), contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.</p> <p>CLÁUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN.</p> <p>El Gobierno Municipal liquidará financieramente la Intervención del PES a más tardar tres meses después de finalizada <u>la vigencia</u> del presente convenio.</p>	<p>CLAUSULA SEXTA: PLAZO</p> <p>El plazo del presente convenio será por _____ (____) DIAS CALENDARIO (____), contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.</p> <p>CLÁUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN.</p> <p>El Gobierno Municipal liquidará financieramente la Intervención del PES a más tardar tres meses después de finalizada <u>el plazo</u> del presente convenio.</p>

Tabla 1

5. La Cláusula Sexta: Plazo, se modifica en los 10 municipios de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Municipio	Fecha de suscripción del CONVENIO	Fecha de Finalización original del CONVENIO	Días solicitados en ADENDA N°1	NUEVO Plazo del CONVENIO (en días)	NUEVA Fecha de Finalización del CONVENIO
1	Zacatecoluca	27-nov-17	27-nov-18	300	665	27-sep-19
2	Quezaltepeque	27-nov-17	27-nov-18	365	730	27-nov-19
3	Santiago Nonualco	27-nov-17	27-nov-18	240	605	27-jul-19
4	Ahuachapán	27-nov-17	27-nov-18	365	730	27-nov-19



5	San Miguel	07-dic-17	07-dic-18	365	730	07-dic-19
6	Tecoluca	27-nov-17	27-nov-18	300	665	27-sep-19
7	Cojutepeque	27-nov-17	27-nov-18	365	730	27-nov-19
8	San Pedro Masahuat	27-nov-17	27-nov-18	300	665	27-sep-19
9	Colón	27-nov-17	27-nov-18	365	730	27-nov-19
10	San Vicente	27-nov-17	27-nov-18	240	605	27-jul-19

Tabla 2

Con el objetivo de darle continuidad a los compromisos y responsabilidades entre el FISDL y los gobiernos municipales en la etapa de implementación de la intervención, del Componente 2 del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, CONVIVIR", Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes; se hace oportuno modificar a través de adendas los convenios suscritos para la fluida viabilización de dicho Componente.

Una vez aprobado lo solicitado se gestionaran acuerdos municipales donde autorizan a los alcaldes /sas a firmar dichas adendas.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, por lo tanto autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración la suscripción de las respectivas adendas.

c. CAD-12007/18

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo De Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Paquete de proyectos: No. 1 del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con la fuente de financiamiento 85J-Fondo General-Inclusión Productiva-2018

2. Que la Presidenta del FISDL suscriba los Convenios de Ejecución del Sub Componente de Inclusión Productiva en el Marco de la EEP, de acuerdo al modelo establecido en la Guía del Componente.



W

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

35 de 76
SESIÓN DL-1043/18

A continuación se detalla el cuadro de asignación por proyecto:

	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
1	347871	Transferencia Especie EEP PES Inclusión Productiva 2018 Gualococti	Morazán / Gualococti	\$32,400.00
2	347881	Transferencia Especie EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Guaymango	Ahuachapán / Guaymango	\$32,400.00
3	347891	Transferencia Especie EEP PES Inclusión Productiva 2018 En San Simón	Morazán / San Simón	\$32,400.00
4	347901	Transferencia Especie EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Torola	Morazán / Torola	\$32,400.00
5	347911	Transferencia Especie EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Lislique	La Unión / Lislique	\$32,400.00
6	347921	Transferencia Especie EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Monte San Juan	Cuscatlán / Monte San Juan	\$32,400.00
7	347931	Transferencia Especie EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Guatajiagua	Morazán / Guatajiagua	\$32,400.00
8	347941	Transferencia Especie EEP PES Inclusión Productiva 2018 En San Fernando (Morazán)	Morazán / San Fernando	\$32,400.00
9	347951	Transferencia Especie EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Jicalapa	La Libertad / Jicalapa	\$32,400.00
10	347961	Transferencia Especie EEP PES Inclusión Productiva 2018 En El Rosario (Cuscatlán)	Cuscatlán / El Rosario	\$32,400.00
11	347971	Transferencia Especie EEP PES Inclusión Productiva 2018 En San Cristóbal	Cuscatlán / San Cristóbal	\$32,400.00
12	347981	Transferencia Especie EEP PES Inclusión Productiva 2018 En San Antonio De La Cruz	Chalatenango / San Antonio De La Cruz	\$32,400.00
13	347991	Transferencia Especie EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Caluco	Sonsonate / Caluco	\$32,400.00
14	348001	Transferencia Especie EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Teotepeque	La Libertad / Teotepeque	\$32,400.00
		Totales : Proyectos	14 Municipios	\$453,600.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autorizó a la Presidenta a la firma de dichos Convenios.

d. CAD-12008/18

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo De Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Aprobación paquete de proyectos: No. 1 del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con la fuente de financiamiento 85J-Fondo General-Inclusión Productiva-2018

2. Que la Presidenta del FISDL suscriba los Convenios de Ejecución del Sub Componente de



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

36 de 76
SESIÓN DL-1043/18

Inclusión Productiva en el Marco de la EEP, de acuerdo al modelo establecido en la Guía del Componente

A continuación se detalla la asignación por municipio:

	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
1	347870	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2018 Gualococti	Morazán / Gualococti	\$21,000.00
2	347880	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Guaymango	Ahuachapán / Guaymango	\$21,000.00
3	347890	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2018 En San Simón	Morazán / San Simón	\$21,000.00
4	347900	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Torola	Morazán / Torola	\$21,000.00
5	347910	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Lislique	La Unión / Lislique	\$21,000.00
6	347920	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Monte San Juan	Cuscallán / Monte San Juan	\$21,000.00
7	347930	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Guatajiagua	Morazán / Guatajiagua	\$21,000.00
8	347940	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2018 En San Fernando Depto. De Morazán	Morazán / San Fernando	\$21,000.00
9	347950	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Jicalapa	La Libertad / Jicalapa	\$21,000.00
10	347960	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2018 En El Rosario	Cuscallán / El Rosario	\$21,000.00
11	347970	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2018 En San Cristóbal	Cuscallán / San Cristóbal	\$21,000.00
12	347980	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2018 En San Antonio De La Cruz	Chalatenango / San Antonio De La Cruz	\$21,000.00
13	347990	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Caluco	Sonsonate / Caluco	\$21,000.00
14	348000	Asistencia Técnica EEP PES Inclusión Productiva 2018 En Teotepeque	La Libertad / Teotepeque	\$23,400.00
		Totales : Proyectos	14 Municipios	\$296,400.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autorizó a la Presidenta a la firma de dichos Convenios.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y con base a lo requerido, mediante memorándum N° DIN



n

070/2018 de fecha 08 de noviembre de 2018, del Administrador de los Contratos N°: FISDL/P/097/2018, FISDL/P/098/2018, FISDL/P/099/2018 y FISDL/P/100/2018 y a las razones antes expuestas, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración lo siguiente:

1. Aprobar la modificación a los contratos: FISDL/P/097/2018 de Heder Alberto Cortez Arévalo por un monto de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$26,400.00); FISDL/P/098/2018 de Dora Delmy Zelaya Chinchilla por un monto de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$26,400.00); FISDL/P/099/2018 de Rosema Edith Cornejo Aragón por un monto de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$26,400.00); y FISDL/P/100/2018 de Elba Patricia Ferrufino Reyes por un monto de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$26,400.00), en lo que respecta a las CLÁUSULAS PRIMERA Y OCTAVA, con el objeto de indicar que el monto total de cada uno de los contratos de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$26,400.00), serán cancelados con la fuente de financiamiento 238 KFW-CONVIVIR DONACIÓN - 2017.
2. Previo al cumplimiento de los requisitos y formalidades legales del caso, se proceda a la elaboración de las correspondientes Adendas a los contratos a ser suscrita entre las partes.
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración a la firma de las respectivas adendas.

Debido a lo siguiente:

Mediante Resolución de Adjudicación número CAD-11878/18 Aprobada en Consejo de Administración DL-1032/18 de fecha 20 de septiembre de 2018, se adjudicó el proceso de CONCURSO PÚBLICO N° CP-



1/2018-238DON-FISDL SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA ELABORACIÓN DE PERFILES Y CARPETAS TÉCNICAS SIMPLIFICADAS, PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) por un monto total de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$105,600.00), en la cual se indicó que la fuente de financiamiento es KFW-CONVIVIR DONACIÓN - 2017

Con base a lo anterior, el FISDL y los consultores suscribieron en fecha 05 de octubre de 2018 los contratos según se detalla: Dora Delmy Zelaya Chinchilla contrato N° FISDL/P/098/2018, Elba Patricia Ferrufino Reyes contrato N° FISDL/P/100/2018, Heder Alberto Cortez Arévalo contrato N° FISDL/P/097/2018 y Rosema Edith Cornejo Aragón contrato N° FISDL/P/099/2018, cada uno por un monto total de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,400.00) y en las cláusulas PRIMERA Y OCTAVA de los respectivos contratos se consignó que la fuente de financiamiento es KFW-CONVIVIR DONACIÓN - 2017.

Posterior a la firma del contrato, se determinó que debido a un error, en la fuente de financiamiento indicada en la Resolución de Adjudicación, antes mencionada, se consignó en las CLÁUSULAS PRIMERA Y OCTAVA del contrato la fuente de financiamiento KFW-CONVIVIR DONACIÓN - 2017 siendo lo correcto la fuente de financiamiento 238 KFW-CONVIVIR DONACIÓN - 2017 conforme a lo establecido en la Solicitud del Proceso de Adquisición número 7356

Que tanto la cláusula VIGÉSIMA del contrato en mención, como el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), amparan que el presente contrato pueda ser modificado a solicitud del Administrador del Contrato, el cual debe de acuerdo a lo establecido en el literal g) Gestionar ante la UACI



n

las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.

Por lo antes expuesto, es necesario modificar los contratos en referencia, en las CLÁUSULAS PRIMERA Y OCTAVA, con el objeto de indicar que el monto total adjudicado para cada uno los contratos, será cancelado con la fuente de financiamiento 238 KFW-CONVIVIR DONACIÓN - 2017 conforme a lo establecido en la Solicitud del Proceso de Adquisición número 7356, posteriormente, se tramitará la firma de las correspondientes adendas entre las partes.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para la firma de las respectivas adendas a los contratos antes mencionados.

b. CAD-11987/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la Adjudicación del Proceso de LIBRE GESTION No LG-264/2018-70KGRAL-FISDL "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIO ESCRITO", según el detalle siguiente:

Contratista : EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V. (EL DIARIO DE HOY)
Representante Legal : Ana María Gotuzzo de Vilanova
Monto adjudicado : \$2,500.00
Plazo Ofertado : Plazo máximo: hasta el 30 de noviembre de 2018
Fuentes de Financiamiento : 70 - K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018

Contratista : DUTRIZ HERMANOS, S.A .DE C.V.
Representante Legal : Blanca Lilian González de Hernández (Apoderada)
Monto adjudicado : \$2,203.50
Plazo Ofertado : Plazo máximo: hasta el 30 de noviembre de 2018
Fuentes de Financiamiento : 70 - K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018

ITEM ADJUDICADO.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
 PARA EL DESARROLLO LOCAL
 DE EL SALVADOR

40 de 76
 SESIÓN DL-1043/18

ITEM	OFERENTE ADJUDICADO	DESCRIPCION	TOTAL ADJUDICADO
1	EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V. (EL DIARIO DE HOY)	Una publicación de la Renovación del Certificado de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 Sección Negocios, full color, página completa de las medidas 6" columnas por 13" en el Diario de Hoy	\$2,500.00
2	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	Una publicación de la Renovación del Certificado de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015. Sección Negocios, full color, página completa en la sección sucesos en La Prensa Gráfica.	\$2,203.50

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- Las respectivas Órdenes de Compra
- El nombramiento como Administrador de las respectivas Órdenes de Compra de María Yaneth Echeverría Flores, con base a la Solicitud de Adquisiciones No. 7690.

c. CAD-12005/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la Adjudicación de la Libre Gestión No. LG-258/2018-70KGRAL-FISDL "SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO CENTRALIZADOS", para la selección del PROVEEDOR según siguiente detalle:

Contratista: STB COMPUTER, S.A. DE C.V.

Representante Legal: Benjamín José Sancho Carbajal

Monto Adjudicado: \$950.00

Plazo Ofertado: 30 días calendarios después de recibida la orden de compra

Fuente de Financiamiento: 70K GOES- PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018.



Handwritten initials: JS, MF

ITEM ADJUDICADO:

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
STB COMPUTER,S.A. DE C.V.	"SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO CENTRALIZADOS.	\$950.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La Orden de Compra
- Nombramiento de Administrador de la Orden de Compra a nombre de Fredi Humberto Merino, aprobando la propuesta presentada en solicitud N° 7,605 por la unidad solicitante.

d. **CAD-12006/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de la Adjudicación de la Libre Gestión No. 256/2018-19F-FCAS-FISDL "ADQUISICION DE PACHONES INSTITUCIONALES (3° Proceso)." para la selección del PROVEEDOR según siguiente detalle:

Contratista: WALTER MAURICIO GIL RODRIGUEZ (PRODIVE, PRODUCTOS DIVERSOS)
Monto Adjudicado: \$ 1,920.00
Plazo Ofertado: 30 días calendarios a partir de la Orden de Inicio
Fuente de Financiamiento: 19 F FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010

ITEM ADJUDICADO:

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
WALTER MAURICIO GIL RODRIGUEZ (PRODIVE, PRODUCTOS DIVERSOS)	ADQUISICION DE PACHONES INSTITUCIONALES	\$ 1,920.00



2

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La respectiva Orden de Compra
- Nombramiento como Administrador de la Orden de Compra a Jenny Alejandra Díaz de Hernández, con base a la solicitud N° 7,263.

e. CAD-12012/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de la Declaración de Desierto del proceso de Licitación Pública No. LP-64/2018-357FOCAP-FISDL "ADQUISICIÓN DE TABLETS", debido a que la única oferta presentada, no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

f. CAD-12013/18

A solicitud del JEFE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de la DECLARACIÓN DE DESIERTO del Proceso de LIBRE GESTION No. LG 260/2018-85FGRAL-FISDL, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK EN CENTRO DE DATOS", debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple en su totalidad los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

g. CAD-12014/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la DECLARATORIA DE DESIERTO del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-263/2018-70KGRAL-FISDL, "SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS EXTERIORES EDIFICIO FISDL SAN



JACINTO". Debido a que la única oferta no cumple con los requisitos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

h. CAD-12022/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la Adjudicación del Proceso de LIBRE GESTION No. LG-271/2018-70KGRAL-FISDL "ATENCIÓN A PARTICIPANTES EN EVENTOS DE CAPACITACION: EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS FISDL SOCIALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EXPERIENCIAS", según el detalle siguiente:

Contratista : **ASOCIACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL FEMENINA (OEF DE EL SALVADOR)**
Monto adjudicado : \$900.00
Plazo Ofertado : 21 de noviembre de 2018 en San Vicente
Fuentes de Financiamiento : 70 - K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018

Contratista : **ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR**
Monto adjudicado : \$855.00
Plazo Ofertado : 5 de diciembre de 2018 en Sonsonate
Fuentes de Financiamiento : 70 - K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018

Contratista : **INVERSIONES ROSALES CANALES, S.A. DE C.V. (LA CASTELLANA EVENTOS Y CONVENCIONES)**
Monto adjudicado : \$891.00
Plazo Ofertado : 12 de diciembre de 2018 en San Miguel
Fuentes de Financiamiento : 70 - K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018



ITEM ADJUDICADO.

Nombre del Oferente	Descripción	Monto adjudicado
ASOCIACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL FEMENINA (OEF DE EL SALVADOR)	ATENCION A PARTICIPANTES EN EVENTOS DE CAPACITACION: EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS FISDL_SOCIALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EXPERIENCIAS 60 participantes Evento de capacitación: 21 noviembre 2018 en San Vicente	\$900.00
ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR	ATENCION A PARTICIPANTES EN EVENTOS DE CAPACITACION: EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS FISDL_SOCIALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EXPERIENCIAS 60 participantes Evento de capacitación: 5 de diciembre 2018 en Sonsonate	\$855.00
INVERSIONES ROSALES CANALES, S.A. DE C.V. (LA CASTELLANA EVENTOS Y CONVENCIONES)	ATENCION A PARTICIPANTES EN EVENTOS DE CAPACITACION: EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS FISDL_SOCIALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EXPERIENCIAS 60 participantes Evento de capacitación: 12 de diciembre 2018 en San Miguel	\$891.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- Las respectivas Órdenes de Compra
- Nombramiento como Administrador de las Órdenes de Compra de Francisco Reinery Vásquez García, con base a la Solicitudes Proceso de Adquisiciones No. 7593, 7595 y 7596.

i. **CAD-12030/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la Adjudicación y Declaratoria de Desierto del Proceso de LIBRE GESTION No. LG-245/2018-85FGRAL-FISDL "SUMINISTRO DE PAPELERÍA E



n

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

45 de 76
SESIÓN DL-1043/18

INSUMOS DE OFICINA PARA EL FISDL-AÑO 2018", según el
detalle siguiente:

Contratista	:	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.
Representante Legal	:	Delia Adonila Rodriguez Rivas
Monto adjudicado	:	\$2,296.89
Plazo Ofertado	:	5 días hábiles después de emitida la orden de pedido por el Administrador de Contrato
Fuentes de Financiamiento	:	85 F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2018
Contratista	:	NOE ALBERTO GUILLÉN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA NUEVA SAN SALVADOR)
Monto adjudicado	:	\$3,319.32
Plazo Ofertado	:	5 días hábiles después de emitida la orden de pedido por el Administrador de Contrato
Fuentes de Financiamiento	:	85 F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2018
Contratista	:	OLG SERVICE, S.A DE C.V.
Representante Legal	:	Flor Marisol Guardado Oliva
Monto adjudicado	:	\$2,652.18
Plazo Ofertado	:	5 días hábiles después de emitida la orden de pedido por el Administrador de Contrato
Fuentes de Financiamiento	:	85 F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2018
Contratista	:	BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.
Representante Legal	:	Erick Alexander Sibrián Martínez
Monto adjudicado	:	\$1,060.31
Plazo Ofertado	:	5 días hábiles después de emitida la orden de pedido por el Administrador de Contrato
Fuentes de Financiamiento	:	85 F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2018
Contratista	:	MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
Representante Legal	:	José Roberto Alfaro Castillo
Monto adjudicado	:	\$723.22
Plazo Ofertado	:	5 días hábiles después de emitida la orden de pedido por el Administrador de Contrato
Fuentes de Financiamiento	:	85 F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2018
Contratista	:	PAPELERA SAN REY, S.A. DE C.V.
Representante Legal	:	Mario Alfredo Sandoval Montes
Monto adjudicado	:	\$141.10
Plazo Ofertado	:	5 días hábiles posteriores a la entrega de la Orden de Compra
Fuentes de Financiamiento	:	85 F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2018
Contratista	:	ACOACEIG DE R.L.
Representante Legal	:	María Elena Romero de Turcios
Monto adjudicado	:	\$10,350.00
Plazo Ofertado	:	5 días hábiles después de emitida la orden de pedido por el Administrador de Contrato



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

46 de 76
SESIÓN DL-1043/18

ITEMS ADJUDICADOS

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	1	Almohadilla para tinta de 7 1/2 x 5 1/2 cm	UNIDAD	67	\$0.72	\$48.24
	3	Archivadores de palanca t/carta	UNIDAD	1173	\$1.06	\$1,243.38
	4	Archivadores de palanca t/oficio	UNIDAD	17	\$1.28	\$21.76
	5	Banda de hule número 64	CAJA	358	\$0.18	\$64.44
	9	Bolígrafos azules	UNIDAD	794	\$0.08	\$63.52
	10	Bolígrafos negros	UNIDAD	597	\$0.08	\$47.76
	20	Cartapacio de 3 agujeros de 1 "	UNIDAD	6	\$1.84	\$11.04
	26	Cinta adhesiva doble cara	UNIDAD	27	\$1.53	\$41.31
	37	Clip jumbo plastificados	CAJA	30	\$0.40	\$12.00
	41	Clip Binder de 1/2"	CAJA	10	\$0.24	\$2.40
	66	Libreta para taquigrafía	UNIDAD	168	\$0.27	\$45.36
	74	Notas post-it 3x3 de colores (Paquete de 5 paquetitos)	PAQUETE	130	\$2.15	\$279.50
	75	Notas post-it 3x5 de colores (Paquete de 5 paquetitos)	PAQUETE	48	\$2.54	\$121.92
	77	Papel bond t/carta de colores (colores apropiados para imprimir)	RESMA	3	\$5.60	\$16.80
	79	Papel bond t/oficio base 20	RESMA	25	\$3.72	\$93.00
	82	Papel para rotafolio	PLIEGO	525	\$0.09	\$47.25
	89	Plumones fluorescentes punto grueso (amarillos, verdes, celestes, anaranjados)	UNIDAD	323	\$0.19	\$61.37
	90	Plumones para pizarra (azul y negro)	UNIDAD	186	\$0.22	\$40.92
110	Viñetas cuadradas de 10 cm x 5 cms.de alto	PAQUETE	97	\$0.36	\$34.92	
TOTAL ADJUDICADO A INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.						\$2,296.89



Handwritten signature or initials.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

47 de 76
SESIÓN DL-1043/18

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE	CANTID	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA NUEVA SAN SALVADOR)	7	Baterías alcalina A.A.	UNIDAD	653	\$0.42	\$274.26
	11	Bolsa manila 6x9	UNIDAD	1047	\$0.03	\$31.41
	12	Bolsa manila s/clips 9x12 (tamaño carta)	UNIDAD	2114	\$0.04	\$84.56
	13	Bolsas manila s/clip 10x13	UNIDAD	2475	\$0.05	\$123.75
	14	Bolsas manila s/clips 10x15	UNIDAD	1917	\$0.06	\$115.02
	15	Bolsas manilas s/clips 12x15 (t/oficio)	UNIDAD	3926	\$0.07	\$274.82
	16	Borrador de lápiz de 6 x 2 x 1 cms	UNIDAD	134	\$0.08	\$10.72
	18	Calculadora normal de 8 dígitos	UNIDAD	1	\$6.95	\$6.95
	19	Cartapacio de 3 agujeros de 1 1/2"	UNIDAD	80	\$1.85	\$148.00
	21	Cartapacio de 3 agujeros de 2"	UNIDAD	68	\$2.45	\$166.60
	22	Cartapacio de 3 agujeros de 3"	UNIDAD	18	\$3.69	\$66.42
	24	Cartulina de calidad superior blanco y liso (FABRIANO LISO) tamaño carta (2.16 X 28	PAQUETE	10	\$12.50	\$125.00
	27	CDs reescribibles CD-RW	UNIDAD	119	\$0.85	\$101.15
	36	Clip # 3 (cajita de 100 piezas)	CAJA	103	\$0.17	\$17.51
	38	Clip # 1 plastificado	CAJA	41	\$0.22	\$9.02
	45	Clip jumbo (cajita de 100 piezas)	CAJA	106	\$0.42	\$44.52
	50	Dispensador para cinta adhesiva	UNIDAD	43	\$1.20	\$51.60
	52	Fasteners	CAJA	7	\$0.72	\$5.04
	54	Folder manila tamaño carta (Color	UNIDAD	5405	\$0.04	\$216.20
	55	Folder manila tamaño oficio (Color	UNIDAD	960	\$0.05	\$48.00
	56	Folder manila tamaño carta de colores	UNIDAD	350	\$0.07	\$24.50
	57	Grapas Estándar	CAJA	68	\$0.50	\$34.00
	59	GRAPAS STAPLES 23/8 8mm	CAJA	12	\$0.85	\$10.20
	60	Guillotina tamaño 264X534X68mm, peso	UNIDADES	3	\$46.50	\$139.50
	61	Índices separadores plásticos con pestañas	JUEGOS	407	\$0.38	\$154.66
	65	Lápiz bicolor	UNIDAD	36	\$0.08	\$2.88
	84	Pastas para encuadernar t/c cartulina de 220, color azul	JUEGO	50	\$0.28	\$14.00
	86	Perforador de 2 agujeros industrial capacidad 70 hojas	UNIDAD	7	\$16.00	\$112.00
	88	Perforador de 3 agujeros industrial (capacidad para 80 hojas)	UNIDAD	4	\$112.52	\$450.08
	91	Plumones permanentes (azul, negro y verde)	UNIDAD	325	\$0.25	\$81.25
	93	Reglas plásticas de 30 cms.	UNIDAD	34	\$0.09	\$3.06
	94	Saca grapas	UNIDAD	76	\$0.25	\$19.00
95	Saca grapas industrial	UNIDAD	4	\$3.04	\$12.16	
96	Sacapunta eléctrica	UNIDAD	2	\$21.20	\$42.40	
98	Separadores para cartapacio #12	UNIDAD	316	\$0.35	\$110.60	
99	Sobres blancos tamaño oficio con ventanilla	UNIDAD	1645	\$0.02	\$32.90	
100	Sobres blancos tamaño oficio sin ventanilla	UNIDAD	1071	\$0.02	\$21.42	
107	Tirro	UNIDAD	314	\$0.27	\$84.78	
108	Toallas para limpieza de equipo electrónico pre humedecido	UNIDAD	6	\$8.23	\$49.38	
TOTAL ADJUDICADO A NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA NUEVA SAN SALVADOR)						\$3,319.32



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

48 de 76
SESIÓN DL-1043/18

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE	CANTID	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
OLG SERVICE, S.A. DE C.V.	6	Banderitas marcadores de página tipo post-	UNIDAD	499	\$0.84	\$419.16
	17	Calculadora científica	UNIDAD	2	\$6.30	\$12.60
	23	Cartucho de cinta Epson FX-890	UNIDAD	3	\$5.95	\$17.85
	32	Cinta para Impresor Matricial EPSON LQ-590	UNIDAD	6	\$9.95	\$59.70
	34	Cintas ULTRIUM LTO-6 2.5 TB/6.25 TB	UNIDAD	40	\$32.35	\$1,294.00
	64	Lápiz adhesivo de 21 gramos	UNIDAD	154	\$0.27	\$41.58
	70	Mouse pad ergonómico	UNIDAD	8	\$1.94	\$15.52
	73	Memorias USB 32 GB	UNIDAD	40	\$7.99	\$319.60
	76	Numerador (Foleador de 7 dígitos)	UNIDAD	8	\$12.50	\$100.00
	80	Papel para contómetro	ROLLO	27	\$0.25	\$6.75
	87	Perforador de 2 agujeros, capacidad de 25 ho	UNIDAD	12	\$2.36	\$28.32
	92	Protectores plásticos	HOJAS	1955	\$0.02	\$39.10
109	Toner para impresor HP LaserJet 1536	UNIDAD	4	\$74.50	\$298.00	
TOTAL ADJUDICADO A OLG SERVICE, S.A. DE C.V.						\$2,652.18

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE	CANTID	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	25	CD's (lectura)	UNIDAD	630	\$0.25	\$157.50
	29	Cinta adhesiva transparente 3/4 x 25 yardas	UNIDAD	299	\$0.11	\$32.89
	31	Cinta de limpieza LTO	UNIDAD	2	\$60.00	\$120.00
	35	Clip # 1 (cajita de 100 piezas)	CAJA	100	\$0.15	\$15.00
	49	Discos de DVD	UNIDAD	492	\$0.39	\$191.88
	53	Fingertip cuenta documentos	UNIDAD	29	\$0.41	\$11.89
	71	Memorias USB 128 GB	UNIDAD	10	\$39.00	\$390.00
	72	Memorias USB 16 GB	UNIDAD	20	\$5.10	\$102.00
	101	Spray Contact Cleaner	UNIDAD	3	\$6.35	\$19.05
	102	Spray Desk & Office Cleaner	UNIDAD	6	\$3.35	\$20.10
TOTAL ADJUDICADO A BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.						\$1,060.31

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE	CANTID	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	28	Cinta adhesiva mágica 3/4 x 27 yardad	UNIDAD	36	\$0.14	\$5.04
	30	Cinta adhesiva transparente de 2" x 40 yardas para sellar cajas	ROLLOS	304	\$0.35	\$106.40
	40	Clip Binder de 32mm	CAJA	66	\$0.56	\$36.96
	42	Clip Binder de 1"	CAJA	10	\$0.41	\$4.10
	43	Clip Binder de 51mm	CAJA	60	\$1.26	\$75.60
	44	Clip Binder de 1 1/4"	CAJA	10	\$0.56	\$5.60
	47	Corrector líquido tipo bolígrafo	UNIDAD	187	\$0.25	\$46.75
	51	Engrapadora estandar	UNIDAD	46	\$1.50	\$69.00
	58	GRAPAS STAPLES 23/10 10mm	CAJA	11	\$0.65	\$7.15
	62	Lápices 2B	UNIDAD	506	\$0.05	\$25.30
	68	Libro order book	UNIDAD	35	\$0.68	\$23.80
	81	Papel para fotocopidora 8 1/2x14 (legal)	RESMA	18	\$4.11	\$73.98
	83	Papel tabloide doble cara para impresión de	RESMA	25	\$6.83	\$170.75
	85	Pegamento blanco (bote de 2.12 onz)	UNIDAD	80	\$0.25	\$20.00
	97	Sacapunta metálica pequeña	UNIDAD	16	\$0.08	\$1.28
104	Tijeras Tamaño 7"-8" de acero inoxidable, con diseño ergonómico	UNIDAD	101	\$0.51	\$51.51	
TOTAL ADJUDICADO A MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.						\$723.22



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

49 de 76
SESIÓN DL-1043/18

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE	CANTID	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
PAPELERA SAN REY, S.A. DE C.V.	46	Clip Mariposa de 1"	CAJA	42	\$0.51	\$21.42
	63	Lápices color rojo borrables	PAQUETE	66	\$0.23	\$15.18
	67	Libreta rayada blanca t/carta	UNIDAD	89	\$0.50	\$44.50
	103	Spray adhesivo multiuso	UNIDAD	4	\$15.00	\$60.00
TOTAL ADJUDICADO A PAPELERA SAN REY, S.A. DE C.V.						\$141.10

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE	CANTID	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
ACOACEIG DE R.L.	78	Papel bond t/carta base 20	RESMA	3450	\$3.00	\$10,350.00
TOTAL ADJUDICADO A ACOACEIG DE R.L.						\$10,350.00

TOTAL ADJUDICADO	\$20,543.02
-------------------------	--------------------

ITEMS DECLARADOS DESIERTOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN
2	Anilladora 11 ¼, 11, 8 ½, 5 1/2
8	Baterías de 9 voltios
33	Cintas para DYMO 172 I N X 13 FT. 12 MM X 4 M
39	Clip # 3 plastificado
48	Disco Blu-ray Regrabable, almacenamiento 25GB velocidad 6X
69	Maletines para CD (para 200 CDs)
105	Tinta líquida para foleador automático (aceitosa) color negro de 30 ml
106	Tinta líquida color azul de 30 ml

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- Las respectivas Órdenes de Compra
- Nombramiento como Administrador de las Órdenes de Compra de Delmy Antonia Córdova Jandres con base a la Solicitud de Adquisiciones No. 7424.

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el



5

Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

- 1) La Contratación Directa para autorizar como oferente único a la empresa CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (CPA, S.A. DE C.V.), para el suministro de la Renovación de licenciamiento del Sistema Auditor Legajo-Virtual: 1 Licencia de Servidor, 10 Licencias de Usuario.
- 2) Especificaciones técnicas del suministro.
- 3) Autorización a la Presidenta del Consejo de Administración para firma de la Resolución Razonada de Contratación Directa.

Debido a lo siguiente:

El Departamento de Auditoría Interna adquirió en el año 2017 un Software para la Administración de Papeles de Trabajo de Auditoría, que incluye licencias Sistema Auditor Legajo-Virtual, que tienen vigencia de 12 meses, las cuales están próximas a vencer el 23 de noviembre de 2018. El Software para la Administración de Papeles de Trabajo de Auditoría es una herramienta que facilita y disminuye el tiempo que el auditor dedica en la elaboración de evidencias de auditorías (papeles de trabajo), mediante el uso de ese sistema el Depto. de Auditoría puede elaborar de manera electrónica cédulas de trabajo, establecer muestras y compilar registros de las operaciones auditadas tanto para el FISDL como para FINET, reduciendo los tiempo de las auditorías.

Las licencias antes mencionadas son comercializadas únicamente por la empresa CONTADORES PÚBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (CPA, S.A. DE C.V.), la cual cuenta con la Certificación como distribuidores únicos en El Salvador por parte de la empresa CAME ACCOUNTING SOLUTIONS S.A. DE C.V., radicada en México, quienes son los desarrolladores del Software para la Administración de Papeles de Trabajo de Auditoría.



El Departamento de Auditoría Interna en colaboración con la Gerencia de Sistemas y Tecnología, requiere del proceso de renovación de la vigencia de las licencias y el soporte técnico por un año que inicia el 24 de noviembre de 2018 y finaliza el 23 de noviembre de 2019.

Para tal fin, el Departamento de Auditoría Interna remitió solicitud de proceso de Adquisiciones número 7674 con la certificación de asignación presupuestaria con la fuente de financiamiento 85 F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2018 y una disponibilidad de tres mil setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,700.00).

Se requiere adquirir lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	LICENCIAS DE SERVIDOR
10	LICENCIA USUARIO

Con base al Artículo 72 Condiciones para la Contratación Directa, literal "c" de la LACAP, el cual expresa "Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública"; y al Art. 67 del Reglamento de la LACAP: "...En el supuesto de contratación directa por proveedor único de bienes o servicios o sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, en la resolución deberá justificarse tal calidad, o las razones por las cuales se requiere contar con una marca específica..."; se requiere autorización para adquirir las referidas licencias al oferente único CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (CPA, S.A. DE C.V.), mediante un proceso de Contratación Directa.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza:

1- A la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para que firme la Resolución Razonada para proceder a realizar proceso por Contratación Directa para adquirir la renovación de licenciamiento con la Empresa CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (CPA, S.A. DE C.V.)

2- Autorizar al Departamento de Adquisiciones para proceder con el trámite respectivo para la Contratación Directa.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN

1. REVISIÓN CONTINUA

a. Sistemas- Procesos - Procedimientos

i. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración:

a) La aprobación de la Enmienda N° 1 del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CPRE 10/2018-BID2881-16-FISDL, SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CANCHA DE BKB Y FUTBOL EN PREDIO DEL DISTRITO, MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO 347200.

b) Autorizar a la Presidenta a la firma de ésta.

Debido a lo siguiente:

a) Que en sesión DL-1040/18 de fecha 01 de noviembre de 2018 el Consejo de Administración del FISDL aprobó el documento estándar de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CPRE 10/2018-BID2881-16-FISDL, SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CANCHA DE BKB Y FUTBOL EN PREDIO



W

MIE

DEL DISTRITO, MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO,
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO 347200.

b) Que en el documento estándar aprobado se establecieron las fechas siguientes:

1. Fecha de retiro de bases: 06 y 07 de noviembre de 2018
2. Fecha de visita al proyecto: 12 de noviembre de 2018
3. Fecha para realizar consultas: hasta el 14 de noviembre de 2018
4. Fecha para la recepción y apertura de ofertas: 29 de noviembre de 2018

c) A la fecha de retiro de bases y visita al proyecto no se hizo presente ningún oferente, por lo que por medio de correo en fecha 12 de noviembre de 2018 se realizó consulta al BID sobre cómo proceder en este caso, obteniendo como respuesta que lo conveniente es realizar ampliación a dichos plazos.

d) Por tanto, se recomienda proceder a realizar la respectiva Enmienda al Documento Estándar del Proceso en lo que corresponde a las fechas de indicadas como sigue:

1. Fecha de retiro de bases: 19, 20 y 21 de noviembre de 2018
2. Fecha de visita al proyecto: 23 de noviembre de 2018
3. Fecha para realizar consultas: hasta el 27 de noviembre de 2018
4. Fecha para la recepción y apertura de ofertas: 12 de diciembre de 2018

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para la firma de la Enmienda N°1 del proceso en referencia.

A. SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

1. REVISIÓN CONTINUA

a. Sistemas- Procesos - Procedimientos

i. CAD-12004/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



5

la adjudicación del proceso de CONTRATACION DIRECTA
No. CD-4/2018-70KGRAL-FISDL, "RENOVACIÓN DE
MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL"; según
detalle siguiente:

Contratista : **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**
Representante Legal : **Porfirio Antonio Zepeda Martínez, Apoderado.**
Plazo Ofertado : **15 días calendario luego de emitida la Orden de Inicio, respetando los períodos de fechas de licenciamiento y vencimiento**
Monto Adjudicado : **\$11,109.98**
Fuente de Financiamiento : **70 - K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018**

ITEM ADJUDICADO

Nombre del Oferente	Descripción	Monto adjudicado
TECNASA ES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE LICENCIA ANTIVIRUS MCAFEE	\$11,109.98

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- El respectivo Contrato
- Nombramiento como Administrador de contrato de Fredi Humberto Merino, con base a la Solicitud de Proceso de Adquisiciones No. 7612.

B. RECURSOS HUMANOS

3. GESTION DE RECURSOS HUMANOS

a. Revisión, actualización y documentación de políticas y procedimientos.

- i. La Presidenta del FISDL solicitó al Consejo de Administración, la aprobación para participar en el curso de formación "Metodologías participativas para el buen vivir" el curso será brindado por la Corporación Arteduca, una corporación sin fines de lucro que se dedica a los procesos creativos, educativos y comunitarios hace ya más de 16 años. Este curso es una buena oportunidad de formación tanto para Programa Emprendimiento Solidario en sus diferentes versiones, como para los diversos



programas que hoy trabaja la Gerencia Social. El curso se realizará en Santiago de Chile los días miércoles 21, jueves 22, viernes 23 y sábado 24 de noviembre de 2018. Se ha reservado ocho cupos para dicho curso, los cuales serán ocupados por: Rafael Ernesto Artiga, Celia Argentina Trejo, Oscar Augusto Ramírez, Fidia Carina Echeverría de Carrillo, Martha Alicia Hernández, Denny Alirio González, Héctor Heriberto De León, Haydee Elizabeth Salazar. El GIZ CHILE financiará el traslado aéreo e interno, alimentación y alojamiento, por lo tanto, el FISDL no incurrirá en ningún gasto.

El Comité de Capacitación y Formación del FISDL (CCF), se dio por enterado que: Rafael Ernesto Artiga, Celia Argentina Trejo, Oscar Augusto Ramírez, Fidia Carina Echeverría de Carrillo, Martha Alicia Hernández, Denny Alirio González, Héctor Heriberto De León, Haydee Elizabeth Salazar, serán los participantes delegados por la Presidencia. Tomando en consideración que es beca completa la que ha sido otorgada a los participantes y que el FISDL no erogará fondos para dicha capacitación.

La Misión Oficial fuera del país, comprende los días del 20 de noviembre al 25 de noviembre de 2018 (incluye las fechas de traslado).

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

H. TRANSPARENCIA

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. La Presidenta del Consejo de Administración con base al proceso marcado con referencia 398-2014, según sentencia pronunciada en fecha del 10 de julio del presente año y bajo el fundamento legal establecido en el artículo 3 de las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública solicita:



ME

1. Revoque lo actuado por ella, así como los actos de mero trámite que ha realizado el Departamento Legal en el proceso sancionatorio en contra del contratista GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A DE C.V;
2. Autorizar para que inicie nuevamente el procedimiento sancionatorio en contra del contratista GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A DE C.V.
3. La Presidenta del Consejo de Administración suscriba en nombre de ese Consejo la correspondiente Resolución que revoque los actos realizados, así como la comisión al Departamento Legal para que inicie el procedimiento sancionatorio de multa, de conformidad a lo establecido en el Art.160 LACAP

Lo anterior en virtud del Proceso Contencioso Administrativo promovido por PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, que se abrevia PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, - en adelante PROYECO -, en contra del FISDL, en proceso marcado con referencia 398-2014, según sentencia pronunciada en fecha del 10 de julio del presente año, determina: "... se llega a la conclusión que la facultad para realizar el reclamo para la ejecución de garantías - según la LACAP - la tiene el titular de la institución como máximo órgano, y dado que textualmente no la tiene el presidente, de conformidad con la Ley del FISDL y el reglamento, en el presente caso es el Consejo de Administración exclusivamente."

En la interpretación de dicha Sala reconoce como titular al Consejo de Administración, por lo cual este Consejo bajo el respeto del principio de legalidad revoca lo actuado por la Presidenta y el Departamento Legal del FISDL en el procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la sociedad GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E



HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V. (procedimiento de imposición de multa)

La Presidenta del Consejo de Administración solicita a este Consejo con base a la sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de fecha 10 de julio de 2018, en proceso marcado con referencia 398-2014 y con fundamento legal al artículo 3 de las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública, se revoque todo lo actuado en el procedimiento administrativo sancionatorio autorizado por la Presidenta del FISDL así como lo actuado por el Departamento Legal, procediendo a comisionar al Departamento Legal para que dé inicio nuevamente al procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa al contratista GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A DE C.V.

Se autorice para que la Presidenta del Consejo de Administración en nombre de este Consejo suscriba la Resolución de Revocatoria, así como la Comisión al Departamento Legal para iniciar nuevamente el procedimiento sancionatorio de imposición de multa, en contra la sociedad GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A DE C.V.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- b. La Presidenta del Consejo de Administración con base al proceso marcado con referencia 398-2014, según sentencia pronunciada en fecha del 10 de julio del presente año y bajo el fundamento legal establecido en el artículo 3 de las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública solicita:
 1. Revoque lo actuado por ella, así como los actos de mero trámite que ha realizado el Departamento Legal en el proceso sancionatorio contra la sociedad N.G INGENIEROS S.A DE C.V;



u

2. Autorizar para que inicie nuevamente el procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad N.G INGENIEROS S.A DE C.V.
3. La Presidenta del Consejo de Administración suscriba en nombre de ese Consejo la correspondiente Resolución que revoque los actos realizados, así como la comisión al Departamento Legal para que inicie el procedimiento sancionatorio, de conformidad a lo establecido en el Art.160 LACAP

Lo anterior en virtud del Proceso Contencioso Administrativo promovido por PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, que se abrevia PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, - en adelante PROYECO -, en contra del FISDL, en proceso marcado con referencia 398-2014, según sentencia pronunciada en fecha del 10 de julio del presente año, determina: "... se llega a la conclusión que la facultad para realizar el reclamo para la ejecución de garantías - según la LACAP - la tiene el titular de la institución como máximo órgano, y dado que textualmente no la tiene el presidente, de conformidad con la Ley del FISDL y el reglamento, en el presente caso es el Consejo de Administración exclusivamente."

En la interpretación de dicha Sala reconoce como titular al Consejo de Administración, por lo cual este Consejo bajo el respeto del principio de legalidad revoca lo actuado por la Presidenta y el Departamento Legal del FISDL en el procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la sociedad N.G INGENIEROS S.A DE C.V (procedimiento de inhabilitación)

La Presidenta del Consejo de Administración solicita a este Consejo con base a la sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de fecha 10 de julio de 2018, en proceso marcado con referencia 398-2014 y con fundamento legal al artículo 3 de las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública, se revoque todo lo actuado en el procedimiento administrativo sancionatorio autorizado por la Presidenta del FISDL así como lo actuado por el Departamento Legal, procediendo a comisionar al Departamento Legal para que dé inicio nuevamente al procedimiento administrativo sancionatorio



W

ME

de inhabilitación a la sociedad N.G INGENIEROS S.A DE C.V.

Se autorice para que la Presidenta del Consejo de Administración en nombre de este Consejo suscriba la Resolución de Revocatoria y la Comisión al Departamento Legal para iniciar nuevamente el procedimiento sancionatorio de Inhabilitación, contra la sociedad N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- c. El Departamento Legal solicita al Consejo de Administración la aprobación para la imposición de multa a la sociedad ACM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ACM, S.A. DE C.V., por la entrega tardía de los alcances del contrato No. FISDL/P/058/2018 del proyecto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE LA PERFORACIÓN DE POZOS EN EL ESTADIO DE FÚTBOL ANTONIO TOLEDO VALLE DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FISDL, CONSIDERANDO:

I. Que ha conocido informe de incumplimientos para iniciar procedimiento sancionatorio de imposición de multa, de fecha 15 de octubre de 2018, elaborado por el Ing. Nelson Iván Miranda Vásquez, Administrador de Contrato, por el retraso en la entrega de los alcances del Contrato No. FISDL/P/058/2018 Contratista: ACM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ACM, S.A. DE C.V., proyecto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE LA PERFORACIÓN DE POZOS EN EL ESTADIO DE FÚTBOL ANTONIO TOLEDO VALLE DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc.3° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) este Consejo de Administración comisionó al Departamento Legal del FISDL



~

para que iniciara el proceso de aplicación de multa establecido en el Art.85 LACAP.

III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento Legal procedió a notificar en fecha 6 de noviembre de 2018, el Auto de Inicio de Incumplimientos para procedimiento sancionatorio de multa suscrito por la Jefe del Departamento Legal en fecha 5 de noviembre de 2018, a la sociedad ACM, S.A. DE C.V. adjuntándole copia de informe de incumplimiento y anexos, elaborado por el Administrador de Contrato de fecha 15 de octubre de 2018, y otorgándole el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así lo estimara conveniente .

IV. Que ante tal notificación la sociedad ACM, S.A. DE C.V. por medio de su Representante Legal Ingeniero Fredy Roberto Magaña Hernández, presentó escrito de fecha 7 de noviembre de 2018, en el cual hace referencia a notificación recibida y establece que da por aceptada la multa que se le ha establecido por retrasos imputables al Contratista en la entrega de los alcances del contrato citado en el Romano I, además informando que no tiene intenciones de interponer recurso en contra de la resolución.

V. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc. 5 de la LACAP establece que si el Contratista no hiciera uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el titular.

VI. Que el Departamento Legal del FISDL con base a la normativa establecida para el procedimiento de imposición de multa indica:

VII. Que este procedimiento para la Imposición de Multa se inició de conformidad a lo establecido por el Art. 82Bis "Administradores de Contratos", literal c) de la LACAP, emitiendo el Administrador de Contrato el Informe de Incumplimientos para Imposición de Multa e informándolo al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, para que éste de su trámite ante el Titular de la Institución y apruebe



m

dar inicio el procedimiento de aplicación de multa por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la sociedad ACM, S.A. DE C.V.

VIII. Que de conformidad al Art. 85 "Multa por Mora" de la LACAP se ha impuesto a la contratista el pago de una multa por cada día retraso, según lo establecido en la tabla indicada en el inc. 1o y 2o de ese artículo. Así mismo tomando en consideración el inc. 6o. del citado artículo y el Instructivo para Aplicación de Multas del FISDL, la multa ha sido calculada con base al monto total del contrato de TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,200.00), que equivale al monto de las actividades pendientes de ejecutar a la fecha de finalización del plazo contractual y que con base a este monto se ha realizado el cálculo de los 33 días de retraso. El procedimiento de multa se ha iniciado según lo establecido en el Art.160. El Consejo de Administración del FISDL comisionó al Departamento Legal para notificar a la Contratista del incumplimiento tal como se estableció en el Romano II antes mencionado, otorgándole el plazo de tres días hábiles para responder y ejercer su defensa, que dieron comienzo el 7 de noviembre de 2018 y finalizaban el 9 de noviembre de 2018. Que la sociedad Contratista ejerció su derecho presentando escrito en fecha 7 de noviembre de 2018, dando por aceptada la multa notificada y por lo tanto dando por ciertos los hechos de retraso que se le imputan y por lo que accede a cancelar el monto total de días de multa que le corresponden. Por lo que de conformidad al Art. 160 LACAP, inc. 5 el asunto ha quedado listo para resolver, y además ha manifestado que no interpondrá ningún recurso en contra de la resolución de imposición de multa.

POR TANTO:

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los Artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; Artículos, 74, 85 y 160 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESUELVE:

a) Imponer a la sociedad ACM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ACM, S.A. DE C.V.,



u

TREINTA Y TRES (33) días de multa, por retrasos en la entrega de los alcances del Contrato No. FISDL/P/058/2018 relativo a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE LA PERFORACIÓN DE POZOS EN EL ESTADIO DE FÚTBOL ANTONIO TOLEDO VALLE DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

b) Que la sociedad ACM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ACM, S.A. DE C.V., cancele la cantidad de CIENTO OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108.00), en concepto de la multa impuesta por TREINTA Y TRES (33) días de retraso imputables a la sociedad Contratista.

c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba en nombre de este Consejo la correspondiente Resolución Final y se notifique al Contratista ACM, S.A. DE C.V.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

d. El Departamento Legal solicita al Consejo de Administración la aprobación para la imposición de multa a la sociedad OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., por la entrega tardía de los alcances del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34162.0-2017 del proyecto: RUTA 3, LEMPITAS CHALATENANGO, 15 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Código: 341620.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FISDL, CONSIDERANDO:

I. Que ha conocido informe de incumplimientos para iniciar procedimiento sancionatorio de imposición de multa, de fecha 14 de septiembre de 2018, elaborado por el Ing. Álvaro Ernesto Flores Abrego, Administrador de Contrato, por el retraso en la entrega de los alcances del Contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34162.0-2017 Contratista: OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., proyecto RUTA 3,



u

LEMPITAS CHALATENANGO, 15 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Código: 341620.

II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc.3° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) este Consejo de Administración comisionó al Departamento Legal del FISDL para que iniciara el proceso de aplicación de multa establecido en el Art.85 LACAP.

III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento Legal procedió a notificar en fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, el Auto de Inicio de Incumplimientos para procedimiento sancionatorio de multa suscrito por la Jefe del Departamento Legal en fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, a la sociedad OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. adjuntándole copia de informe de incumplimiento y anexos, elaborado por el Administrador de Contrato de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, y otorgándole el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así lo estimara conveniente .

IV. Que ante tal notificación la sociedad OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. por medio de su Representante Legal Ingeniero Jaime Antonio Nieto, presentó escrito de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, en el cual hacen del conocimiento del Departamento Legal sobre la posición de la sociedad que es de no apelar a la multa por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO 26/100 DÓLARES DE LOE STADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$224.26) impuesta por el incumplimiento contractual del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34162.0-2017.

V. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc. 5 de la LACAP establece que si el Contratista no hiciera uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el titular.



u

VI. Que el Departamento Legal del FISDL con base a la normativa establecida para el procedimiento de imposición de multa indica:

Que este procedimiento para la Imposición de Multa se inició de conformidad a lo establecido por el Art. 82Bis "Administradores de Contratos", literal c) de la LACAP, emitiendo el Administrador de Contrato el Informe de Incumplimientos para Imposición de Multa e informándolo al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, para que éste de su trámite ante el Titular de la Institución y apruebe dar inicio el procedimiento de aplicación de multa por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la sociedad OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Que de conformidad al Art. 85 "Multa por Mora" de la LACAP se ha impuesto a la contratista el pago de una multa por cada día retraso, según lo establecido en la tabla indicada en el inc. 1°, 2°. Y 3°. de este artículo, los cuales establecen que para los primeros treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será calculada por el 0.1% y en los siguiente treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del 0125%. Así mismo tomando en consideración el inc. 7°. del citado artículo y el Instructivo para Aplicación de Multas del FISDL, la multa ha sido calculada de manera proporcional, con base al monto de SEIS MIL SEISCIENTOS UNO 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,601.54), que equivale al monto de las actividades pendientes de ejecutar a la fecha de finalización del plazo contractual y que con base a este monto se ha realizado el cálculo de los primeros 30 días de retraso y los siguientes 13 días fueron calculados con base a UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 14/100 (US\$1,617.14). El procedimiento de multa se ha iniciado según lo establecido en el Art.160. El Consejo de Administración del FISDL comisionó a la Unidad Jurídica para notificar a la Contratista del incumplimiento tal como se estableció en el Romano II de esta resolución, otorgándole el plazo de tres días hábiles para responder y ejercer su defensa, que dieron comienzo el veintinueve de octubre y finalizaban el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. Que la sociedad Contratista ejerció su derecho presentando



u

escrito en fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, dando por aceptada la multa notificada y por lo tanto dando por ciertos los hechos de retraso que se le imputan y por lo que se deduce accede a cancelar el monto total de días de multa que le corresponden. Por lo que de conformidad al Art. 160 LACAP, inc. 5 el asunto ha quedado listo para resolver.

POR TANTO:

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los Artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; Artículos, 74, 85 y 160 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 80 del Reglamento de esta Ley, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESUELVE:

- a) Imponer a la sociedad OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., CUARENTA Y TRES (43) días de multa, por retrasos en la entrega de los alcances del Contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34162.0-2017 relativo al proyecto: "RUTA 3, LEMPITAS CHALATENANGO, 15 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DE CHALATENANGO, CÓDIGO: 341620".
- b) Que la sociedad OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., cancele la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$224.26), en concepto de la multa impuesta por CUARENTA Y TRES (43) días de retraso imputables a la sociedad Contratista.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración suscriba en nombre de este Consejo la correspondiente Resolución Final y se notifique al Contratista OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- e. El Departamento Legal El Departamento Legal solicita al Consejo de Administración la aprobación para la imposición de multa a la sociedad ACM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ACM, S.A. DE C.V., por la entrega tardía de los alcances del contrato No. FISDL/P/059/2018 del proyecto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS



HIDROGEOLÓGICOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE LA PERFORACIÓN DE POZOS EN EL ESTADIO DE FÚTBOL JIBOA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FISDL, CONSIDERANDO:

I. Que ha conocido informe de incumplimientos para iniciar procedimiento sancionatorio de imposición de multa, de fecha 15 de octubre de 2018, elaborado por el Ing. Nelson Iván Miranda Vásquez, Administrador de Contrato, por el retraso en la entrega de los alcances del Contrato No. FISDL/P/059/2018 Contratista: ACM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ACM, S.A. DE C.V., proyecto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE LA PERFORACIÓN DE POZOS EN EL ESTADIO DE FÚTBOL JIBOA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc.3° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) este Consejo de Administración comisionó al Departamento Legal del FISDL para que iniciara el proceso de aplicación de multa establecido en el Art.85 LACAP.

III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento Legal procedió a notificar en fecha 6 de noviembre de 2018, el Auto de Inicio de Incumplimientos para procedimiento sancionatorio de multa suscrito por la Jefe del Departamento Legal en fecha 5 de noviembre de 2018, a la sociedad ACM, S.A. DE C.V. adjuntándole copia de informe de incumplimiento y anexos, elaborado por el Administrador de Contrato de fecha 15 de octubre de 2018, y otorgándole el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así lo estimara conveniente .



IV. Que ante tal notificación la sociedad ACM, S.A. DE C.V. por medio de su Representante Legal Ingeniero Fredy Roberto Magaña Hernández, presentó escrito de fecha 7 de noviembre de 2018, en el cual hace referencia a notificación recibida y establece que da por aceptada la multa que se le ha establecido por retrasos imputables al Contratista en la entrega de los alcances del contrato citado en el Romano I, además informando que no tiene intenciones de interponer recurso en contra de la resolución.

V. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc. 5 de la LACAP establece que si el Contratista no hiciera uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el titular.

VI. Que el Departamento Legal del FISDL con base a la normativa establecida para el procedimiento de imposición de multa indica:

VII. Que este procedimiento para la Imposición de Multa se inició de conformidad a lo establecido por el Art. 82Bis "Administradores de Contratos", literal c) de la LACAP, emitiendo el Administrador de Contrato el Informe de Incumplimientos para Imposición de Multa e informándolo al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, para que éste de su trámite ante el Titular de la Institución y apruebe dar inicio el procedimiento de aplicación de multa por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la sociedad ACM, S.A. DE C.V.

VIII. Que de conformidad al Art. 85 "Multa por Mora" de la LACAP se ha impuesto a la contratista el pago de una multa por cada día retraso, según lo establecido en la tabla indicada en el inc. 1o y 2o de ese artículo. Así mismo tomando en consideración el inc. 6o. del citado artículo y el Instructivo para



W

Aplicación de Multas del FISDL, la multa ha sido calculada con base al monto total del contrato de TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,200.00), que equivale al monto de las actividades pendientes de ejecutar a la fecha de finalización del plazo contractual y que con base a este monto se ha realizado el cálculo de los 33 días de retraso. El procedimiento de multa se ha iniciado según lo establecido en el Art.160. El Consejo de Administración del FISDL comisionó al Departamento Legal para notificar a la Contratista del incumplimiento tal como se estableció en el Romano II antes mencionado, otorgándole el plazo de tres días hábiles para responder y ejercer su defensa, que dieron comienzo el 7 de noviembre de 2018 y finalizaban el 9 de noviembre de 2018. Que la sociedad Contratista ejerció su derecho presentando escrito en fecha 7 de noviembre de 2018, dando por aceptada la multa notificada y por lo tanto dando por ciertos los hechos de retraso que se le imputan y por lo que accede a cancelar el monto total de días de multa que le corresponden. Por lo que de conformidad al Art. 160 LACAP, inc. 5 el asunto ha quedado listo para resolver, y además ha manifestado que no interpondrá ningún recurso en contra de la resolución de imposición de multa.

POR TANTO:

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los Artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; Artículos, 74, 85 y 160 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESUELVE:

a) Imponer a la sociedad ACM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ACM, S.A. DE C.V., TREINTA Y TRES (33) días de multa, por retrasos en la entrega de los alcances del Contrato No. FISDL/P/059/2018 relativo a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGÍCOS



PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE LA PERFORACIÓN DE POZOS EN EL ESTADIO DE FÚTBOL JIBOA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

b) Que la sociedad ACM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ACM, S.A. DE C.V., cancele la cantidad de CIENTO OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108.00), en concepto de la multa impuesta por TREINTA Y TRES (33) días de retraso imputables a la sociedad Contratista.

c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba en nombre de este Consejo la correspondiente Resolución Final y se notifique al Contratista ACM, S.A. DE C.V.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

f. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó a este Consejo de Administración autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento Sancionatorio de Inhabilitación en contra de la sociedad GRUPO VECTOR, S.A. de C.V. por haber supuestamente incurrido en las conductas establecidas en el artículo 158, romano III, literal b) LACAP: "No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada y comprobada", de acuerdo a lo consignado en el Informe emitido por el Jefe del DACI en fecha 8 de noviembre de 2018.

De conformidad al artículo 160 LACAP relacionado con el 80 RELACAP, que establece que el responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas.



ME

En ese sentido el DACI informa de la presunta infracción para iniciar procedimiento sancionatorio, por medio del respectivo informe emitido por el Jefe del DACI, Lic. Jorge Alfredo Escobar, de fecha 8 de noviembre de 2018; en el cual se detalla:

- a) El proceso de adquisiciones LIBRE GESTIÓN No. LG-164/2018-70KGRAL-FISDL: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL FISDL" fue publicado en COMPRASAL el día 2 de julio de 2018, así como se giraron las respectivas invitaciones.
- b) El día 6 de julio de 2018, se recibió una oferta, que correspondía a la sociedad GRUPO VECTOR, S.A. de C.V.
- c) Según Resolución Aprobativa de Procesos No. GGE-1583/18, de fecha 25 de julio de 2018, la Gerencia General aprobó la adjudicación de la LG-164/2018-70KGRAL-FISDL: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL FISDL" a favor de la sociedad GRUPO VECTOR, S.A. de C.V.
- d) El día 25 de julio de 2018 se notificó la adjudicación y se estableció que la firma del contrato se realizaría el día 31 de julio de 2018, previa la presentación de las solvencias de ley.
- e) La firma del contrato no se realizó por incomparecencia de la sociedad adjudicataria, sin causa justificada, aun cuando se le concedió la oportunidad de firmar el contrato en otras dos fechas, siendo la última el día 10 de agosto de 2018.

Por tal motivo y en miras a dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y RELACAP, se solicita se comisione al Departamento Legal para que inicie el proceso de aplicación de la sanción establecida.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre de este Consejo la resolución de comisión del Departamento Legal para iniciar el procedimiento sancionatorio.



- g. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó a este Consejo de Administración autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento Sancionatorio de Inhabilitación en contra de la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS EL SALVADOR, S.A. de C.V. que puede abreviarse PBS EL SALVADOR, S.A. de C.V. por haber supuestamente incurrido en las conductas establecidas en el artículo 158, romano V, literal b) LACAP: "Invocar hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación", de acuerdo a lo consignado en el Informe emitido por el Jefe del DACI en fecha 5 de noviembre de 2018.

De conformidad al artículo 160 LACAP relacionado con el 80 RELACAP, que establece que el responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas.

a) En ese sentido el DACI informa de la presunta infracción para iniciar procedimiento sancionatorio, por medio del respectivo informe emitido por el Jefe del DACI, Lic. Jorge Alfredo Escobar, de fecha 5 de noviembre de 2018; en el cual se detalla:

b) El proceso de adquisiciones LIBRE GESTIÓN No. LG-243/2018-85FGRAL-FISDL: "ADQUISICIÓN DE PLANTA TELEFÓNICA INSTITUCIONAL" fue publicado en COMPRASAL el día 1 de octubre de 2018, así como se giraron las respectivas invitaciones.

c) El día 15 de octubre de 2018, se recibieron 3 ofertas, dentro de las cuales se encontraba la del oferente PBS EL SALVADOR, S.A. de C.V.

d) Dentro del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), solicitó por los canales correspondientes la documentación



u

subsancionable siguiente: Cartas de recomendación, de acuerdo al formato del Anexo 2 "Formularios de la Oferta Técnica"; para lo cual el oferente presentó dos cartas de recomendación, por parte de SOLUCIONES Y HERRAMIENTAS, S.A. de C.V. y BANCO AZUL, dentro del plazo establecido.

e) La CEO identificó que las firmas y sellos de las cartas eran escaneados, no así el texto que si es original e idéntico para las dos cartas; por lo que se indagó directamente con las personas que suscribieron las cartas, vía correo electrónico, y éstas manifestaron que "ninguna era original y no fueron emitidas por las personas que firman". Por lo tanto fue descalificado del proceso debido a que pretendió obtener su adjudicación, presentando documentación presuntamente falsa.

f) En sesión del Consejo de Administración No. 1039/18 de fecha 26 de octubre de 2018, mediante CAD 11970/18 se declaró desierto el proceso LG-243/2018-85FGRAL-FISDL: "ADQUISICIÓN DE PLANTA TELEFÓNICA INSTITUCIONAL".

Por tal motivo y en miras a dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y RELACAP, se solicita se comisione al Departamento Legal para que inicie el proceso de aplicación de la sanción establecida.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre de este Consejo la resolución de comisión del Departamento Legal para iniciar el procedimiento sancionatorio.

h. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó a este Consejo de Administración autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento Sancionatorio de Inhabilitación en contra del consultor OSCAR ERNESTO PATIÑO MELARA por haber supuestamente incurrido en las conductas establecidas en el



artículo 158, romano V, literal b) LACAP: "Invocar hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación", de acuerdo a lo consignado en el Informe emitido por el Jefe del DACI en fecha 29 de octubre de 2018.

De conformidad al artículo 160 LACAP relacionado con el 80 RELACAP, que establece que el responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas.

En ese sentido el DACI informa de la presunta infracción para iniciar procedimiento sancionatorio, por medio del respectivo informe emitido por el Jefe del DACI, Lic. Jorge Alfredo Escobar, de fecha 29 de octubre de 2018; en el cual se detalla:

- a) El proceso de adquisiciones CONCURSO PÚBLICO No. CP-1/2018-238DON-FISDL: "SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA ELABORACIÓN DE PERFILES Y CARPETAS TÉCNICAS SIMPLIFICADAS, PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), ÍTEM 1 E ÍTEM 2" fue publicado en COMPRASAL y EL DIARIO DE HOY el día 9 de agosto de 2018.
- b) El día 28 de agosto de 2018, se recibieron 8 ofertas para cada uno de los ítems, dentro de las cuales se encontraba la del oferente OSCAR ERNESTO PATIÑO MELARA.
- c) Dentro del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), verificó que existía incongruencia entre las solvencia de la DGII presentada en la oferta y la consulta realizada en línea en el sitio WEB del M.H.; en el documento presentado aparecía "Solvente", mientras que en la consulta aparecía "Insolvente (MOROSO)".



h

- d) Por lo que la CEO hizo la consulta al M.H, sobre tal situación. El M.H. hizo la indicación de consultar por medio del código único que debería tener la constancia presentada, pero es el caso que la constancia presentada carecía de tal código, por lo que no pudo ser emitida por el M.H. Por lo tanto fue descalificado del proceso debido a que pretendió obtener su adjudicación, presentando documentación presuntamente falsa.
- e) En sesión del Consejo de Administración No. 1032/18 de fecha 20 de septiembre de 2018, mediante CAD 11878/18 se adjudicó el proceso CONCURSO PÚBLICO No. CP-1/2018-238DON-FISDL: "SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA ELABORACIÓN DE PERFILES Y CARPETAS TÉCNICAS SIMPLIFICADAS, PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), ÍTEM 1 E ÍTEM 2".

Por tal motivo y en miras a dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y RELACAP, se solicita se comisione al Departamento Legal para que inicie el proceso de aplicación de la sanción establecida

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre de este Consejo la resolución de comisión del Departamento Legal para iniciar el procedimiento sancionatorio.

- i. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó a este Consejo de Administración autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento Sancionatorio de Inhabilitación en contra de la consultora MARIANELA ASTRID ALARCÓN SOLANO por haber supuestamente incurrido en las conductas establecidas en el artículo 158, romano V, literal b) LACAP: "Invocar hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación", de acuerdo a lo consignado en el



Informe emitido por el Jefe del DACI en fecha 29 de octubre de 2018.

De conformidad al artículo 160 LACAP relacionado con el 80 RELACAP, que establece que el responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas.

En ese sentido el DACI informa de la presunta infracción para iniciar procedimiento sancionatorio, por medio del respectivo informe emitido por el Jefe del DACI, Lic. Jorge Alfredo Escobar, de fecha 29 de octubre de 2018; en el cual se detalla:

- a) El proceso de adquisiciones CONCURSO PÚBLICO No. CP-1/2018-238DON-FISDL: "SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA ELABORACIÓN DE PERFILES Y CARPETAS TÉCNICAS SIMPLIFICADAS, PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), ÍTEM 1 E ÍTEM 2" fue publicado en COMPRASAL y EL DIARIO DE HOY el día 9 de agosto de 2018.
- b) El día 28 de agosto de 2018, se recibieron 8 ofertas para cada uno de los ítems, dentro de las cuales se encontraba la del oferente MARIANELA ASTRID ALARCÓN SOLANO.
- c) Dentro del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), verificó que existía incongruencia entre las solvencia de la DGII presentada en la oferta y la consulta realizada en línea en el sitio WEB del M.H.; en el documento presentado aparecía "Solvente", mientras que en la consulta aparecía "Insolvente (OMISO)".
- d) Por lo que la CEO hizo la consulta al M.H, sobre tal situación. El M.H. hizo la indicación de consultar por medio del código único que debería



tener la constancia presentada, por lo que al realizar la consulta aparecía que la constancia emitida correspondía a un contribuyente distinto a la oferente. Por lo tanto fue descalificado del proceso debido a que pretendió obtener su adjudicación, presentando documentación presuntamente falsa.

e) En sesión del Consejo de Administración No. 1032/18 de fecha 20 de septiembre de 2018, mediante CAD 11878/18 se adjudicó el proceso CONCURSO PÚBLICO No. CP-1/2018-238DON-FISDL: "SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA ELABORACIÓN DE PERFILES Y CARPETAS TÉCNICAS SIMPLIFICADAS, PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), ÍTEM 1 E ITEM 2".

Por tal motivo y en miras a dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y RELACAP, se solicita se comisione al Departamento Legal para que inicie el proceso de aplicación de la sanción establecida.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre de este Consejo la resolución de comisión del Departamento Legal para iniciar el procedimiento sancionatorio.

Finalizó la sesión a las nueve horas con treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

Gladis  de Serpas


Antonio Juan Javier Martínez


Salvador Alejandro Menéndez


Mauricio Arturo Vilanova

